



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
• ATRIBUTOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN APLICADOS PARA EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRATAMIENTO DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN.	7
• INFORMACIÓN GENERAL	9
1. INFORMACIÓN GENERAL	10
1.1. OBJETO	10
1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco	10
1.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO	11
1.3. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO	13
1.3.1. Prórroga del Acuerdo Marco	14
1.3.2. Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra	14
1.4. VALOR DEL ACUERDO MARCO Y ESTIMACIÓN DE VENTAS DE ORDENES DE COMPRAS	15
1.4.1. Valor del acuerdo marco	15
1.4.2. Estimación de ventas de ordenes de compras.	15
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES	15
1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	17
1.7. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO	18
1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco	18
1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?	19
1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?	19
1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?	20
1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	21
1.9. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	22
1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO 2	22
1.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	23
1.12. COMUNICACIONES	23
1.13. IDIOMA	24
1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	25
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	26
1.16. DEFINICIONES – ANEXO 1	26
1.17. INFORMACIÓN INEXACTA	27
1.18. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN	27
1.19. INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL	28
1.20. CONVERSIÓN A SALARIOS	29
1.21. CONFLICTOS DE INTERESES	30
1.22. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	30



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

1.23.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....	32
1.24.	CAUSALES DE RECHAZO	33
1.25.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	36
1.26.	NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	37
1.27.	RETIRO DE LA PROPUESTA	37
1.28.	CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	38
1.29.	CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	38
2.	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO	38
2.1.	CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN.....	38
2.2.	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS.....	42
2.2.1.	<i>Especificaciones del Factor de Coagulación en el Acuerdo Marco.....</i>	<i>43</i>
2.2.2.	<i>Comité de Seguimiento.....</i>	<i>44</i>
2.2.3.	<i>Indicadores de Gestión.....</i>	<i>46</i>
2.2.4.	<i>Cobertura y Ubicación de los Servicios de Atención.....</i>	<i>50</i>
2.3.	TIEMPOS DE ENTREGA	51
2.4.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN LA GESTIÓN DEL ACUERDO MARCO	52
2.5.	OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	52
2.6.	OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	54
2.7.	PARTES DEL ACUERDO MARCO	55
2.8.	CATÁLOGO.....	55
2.9.	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-.....	56
2.10.	ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO	56
3.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	56
3.1.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	58
3.2.	FOMENTO PARA LAS MiPYMES, EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, EMPLEADORES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS.....	58
3.2.1.	<i>MiPymes.....</i>	<i>58</i>
3.2.2.	<i>Emprendimientos y empresas de mujeres.....</i>	<i>60</i>
3.2.3.	<i>Empleadores con personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.....</i>	<i>61</i>
3.2.4.	<i>Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección.....</i>	<i>64</i>
3.3.	PROPUESTAS PARCIALES	64
3.4.	INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	64
4.	REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.....	65
4.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	66
4.1.1.	<i>Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1</i>	<i>68</i>

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 2

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

4.1.2.	Compromiso Anticorrupción – Formato 2.....	69
4.1.3.	Certificado de Existencia y Representación Legal.	69
4.1.4.	Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar).....	71
4.1.5.	Cédula de Ciudadanía.....	71
4.1.6.	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).....	71
4.1.7.	Excepción Registro Único de Proponentes – RUP.....	72
4.1.8.	Consortios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5.....	73
4.1.9.	Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	73
4.1.10.	Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 7.....	74
4.1.11.	Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 6.	74
4.1.12.	Verificación de la Condición de MiPymes (Aplica para la verificación de criterios de desempate).....	75
4.1.13.	Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, y Delitos Sexuales	75
4.1.14.	Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia	76
4.1.15.	Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos 76	
4.1.16.	Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras 76	
4.1.17.	Existencia o no de situaciones de control (Este formato se deberá presentar durante los tres (3) días hábiles después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas) Situaciones de control (Decreto 1600/2024)	77
4.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	78
4.2.1.	Capacidad Financiera.....	78
4.2.2.	Capacidad Organizacional.....	79
4.2.3.	Verificación capacidad proponente (Microempresas) no obligadas a tener RUP – Formato 3.....	80
4.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	81
4.3.1.	Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8.....	82
4.3.2.	Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP- 84	
4.3.3.	Acreditación de la Experiencia para Proponentes exceptuados del Registro Único de Proponentes -RUP-.....	85
4.4.	REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO	86
4.4.1.	Registro Sanitario INVIMA de los Factores de Coagulación.....	86
4.4.2.	Condiciones de las Sedes de Atención del Proveedor- Formato 15.....	87
4.4.3.	Capacidad para prestar el Tratamiento.....	88
4.4.4.	Plan de Gestión Ambiental para la Ejecución del Acuerdo- Formato 12 ...	90

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 3

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

4.5.	INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y/O SOCIALES	91
5.	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	92
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	92
6.1.	FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) – FORMATO 10 – 50 PUNTOS.....	93
6.1.1.	<i>Asignación de Puntaje por Precio Ofertado del Factor de Coagulación - Formato 10.</i>	<i>94</i>
6.1.2.	<i>Puntaje por Precio de Tratamiento sin Suministro del Factor de Coagulación- Formato 10.</i>	<i>96</i>
6.1.3.	<i>Puntaje total oferta económica.....</i>	<i>97</i>
6.2.	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL- FORMATO 9 – 37,25 PUNTOS.	98
6.2.1.	<i>Puntaje por Cobertura Ampliada de Sedes de Tratamiento y/o Puntaje por Aliados estratégicos adicionales - Formato 9.....</i>	<i>98</i>
6.2.2.	<i>Puntaje por Participación Regional Mayoritaria - Formato 9.....</i>	<i>102</i>
6.2.3.	<i>Certificación ISO 14001-Gestión Ambiental- Formato 9 y Formato 18. Cinco (5) puntos.</i>	<i>102</i>
6.3.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMATO 9 – 10 PUNTOS.	102
6.3.1.	<i>Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional.....</i>	<i>103</i>
6.3.1.1.	<i>Promoción de Servicios Nacionales – 10 puntos.....</i>	<i>104</i>
6.3.1.2.	<i>Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 10 puntos.....</i>	<i>104</i>
6.4.	PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES - PARA ADQUIRIR EL PUNTAJE, EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO 9 –0.25 PUNTOS.	105
6.5.	PUNTAJE PARA FOMENTO A EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 2 PUNTOS.	105
6.6.	PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES – FORMATO 14 – 0.25 PUNTOS.	108
6.7.	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.....	108
7.	ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.....	109
8.	ADJUDICACIÓN	110
8.1.	REGLA DE ADJUDICACIÓN	110
8.2.	DESEMPATE	112
9.	GARANTÍAS	123
9.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	123
9.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	124
9.2.1.	<i>Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente.....</i>	<i>125</i>
9.2.2.	<i>Garantías únicas de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras</i>	<i>126</i>
10.	MINUTA	129

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 4

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

11. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.....	129
11.1. ANEXOS.....	129
11.2. FORMATOS.....	130
11.3. MATRICES.....	131

Listado de Tablas

Tabla 1 Regiones de Cobertura del servicio	12
Tabla 2 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)	18
Tabla 3 Regiones de Cobertura del Tratamiento/Servicio	39
Tabla 4 funciones del Comité de Seguimiento	45
Tabla 5 Indicadores de Gestión	47
Tabla 4 – Indicadores de Capacidad Financiera.....	78
Tabla 5 – Indicadores de Capacidad Organizacional.....	79
Tabla 8 – Condiciones de Experiencia.....	81
Tabla 7 – Factores de ponderación	92
Tabla 8 – Subfactores que conforman el Factor Económico	94
Tabla 9 Puntaje por factor técnico	98
Tabla 10 Asignación de Puntaje para Sedes Adicionales.....	99
Tabla 12 Asignación de Puntaje por regiones.....	102
Tabla 12 – Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	103
Tabla 13 – Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de contratación..	109
Tabla 14 Número máximo de proponentes adjudicados	110
Tabla 15 ejemplo de regla de Adjudicación.....	111
Tabla 16 – Valor de la garantía de la seriedad de la oferta	124
Tabla 17 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente.....	125
Tabla 18 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras	126
Tabla 19 Formatos para el proceso CCENEG-102-03-2026	130

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 5

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Señor Proponente y/o interesado recuerde que para el presente proceso de contratación el Registro Único de Proponentes debe encontrarse en firme para proponentes singulares y miembros de las figuras asociativas antes de la fecha de cierre so pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con el numeral 4 del presente documento¹.

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en adelante la entidad o Colombia Compra Eficiente (CCE por sus siglas), pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección de proveedores que se vincularán al acuerdo marco de precios que resulte del presente proceso de proceso.

Colombia Compra Eficiente no requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor estimado de las órdenes de compra de nuevas generaciones de un acuerdo marco puede estar representado por las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco anterior y el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I y II. Lo anterior, ya que esta cifra representa el valor estimado de las contrataciones referente a los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de contratación, el cual se encuentra en detalle en el estudio del sector.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*"² y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-.

¹ Esto de acuerdo con el [Concepto C-240 del 26 de mayo 2021](#), así como los Conceptos C-476, C-505, C533, C-745 de 2021 por parte de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

² Numeral 7 del artículo 3 del Decreto-Ley 4170 de 2011.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 6

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

La selección de los proveedores se realizará a través del proceso de contratación número del proceso de Selección Abreviada No. CCENEG-102-03-2026.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, podrán realizar las recomendaciones que consideren pertinentes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente estudió la viabilidad de estructurar un Acuerdo Marco de Precios dinámico (SDA) que permita dar continuidad a la adquisición de los diferentes servicios para el tratamiento de la Hemofilia y otros trastornos de coagulación III-2026 (Región Costa y Andina Norte) En este contexto, y con el propósito de garantizar una participación más amplia y efectiva de los Compradores del Sistema de Compra Pública, las MiPymes y los actores de la Economía Popular, la Agencia Nacional de Contratación Pública adoptará, para este mecanismo de agregación de demanda, un esquema innovador y flexible que facilite la incorporación progresiva de nuevos proveedores a lo largo de la ejecución e integrando atributos de los Sismas Dinámicos de Adquisición.

- **ATRIBUTOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN APLICADOS PARA EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRATAMIENTO DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN.**

De acuerdo con los atributos para los mecanismos de agregación de demanda relacionados con los Sistema Dinámicos de Adquisiciones, el presente Acuerdo Marco de precios de Hemofilia y otros trastornos de coagulación (AMP/SDA) en su tercera generación operará con atributos dinámicos que otorgarán el dinamismo requerido a este Mecanismo de Agregación así:



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Ventanas de ingreso y de salida.

Permite el ingreso y salida de proveedores durante el plazo de ejecución del AMP/SDA. Para efectos del presente AMP/SDA, la Agencia podrá aperturar una ventana de ingreso por cada vigencia fiscal o cuando Colombia Compra Eficiente, con base en la evaluación técnica de la necesidad de incorporar nuevos proveedores y de las condiciones del mercado, lo estime necesario, de conformidad con los protocolos y disposiciones internas que expida para tal fin, y dentro del plazo y vigencia del Acuerdo Marco de Precios de hemofilia y otros trastornos de coagulación, contados a partir de la puesta en funcionamiento del AMP/SDA.

Con el fin de que nuevos proveedores se adhieran al mecanismo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

- Para el efecto, en cada ventana de ingreso la Agencia empleará la modalidad de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 y siguientes de la Ley 1150 de 2007. Una vez agotado el procedimiento de ley, el listado de los nuevos proponentes adjudicatarios se realizará mediante la respectiva resolución de adjudicación.
- Para el ingreso de nuevos proveedores en el marco de la apertura de las ventanas de ingreso, la Agencia evaluará las ofertas presentadas bajo las mismas condiciones establecidas para la convocatoria inicial o la respectiva ventana de ingreso, sin perjuicio de las modificaciones de los requisitos y/o actualizaciones periódicas que se efectúen durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, consecuencia de la aplicación de los atributos asociados al SDA, caso en el cual, dichas condiciones solo aplicaran para las nuevas ventanas de ingreso, y no serán exigibles a los proveedores que ya se encuentran participando como proveedores en el AMP.
- Los Proponentes que no queden adjudicados, o nuevos interesados, podrán presentarse al AMP/SDA de Hemofilia y otros trastornos de coagulación durante el plazo de ejecución del Acuerdo mediante las ventanas de ingreso, cuya convocatoria será debidamente publicada en la plataforma SECOP II o la que haga sus veces, de conformidad con los plazos establecidos para la modalidad de selección.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

- En el evento en que se adelante una adjudicación parcial del proceso, en razón a que un segmento se declare desierto, la Agencia podrá abrir ventanas de ingreso para que nuevos interesados se presenten y puedan ser adjudicados en los segmentos que se declararon desiertos.
- El ingreso de nuevos proveedores se formalizará mediante acto administrativo y el otro sí respecto del contrato inicial, cumplimiento de requisitos de ejecución previstos en el proceso de selección inicial y consecuentemente se actualizará la lista de proveedores del respectivo Mecanismo de Agregación de Demanda.
- Así mismo, en el marco de las ventanas de ingreso, los proveedores que así lo requieran podrán solicitar a la Agencia su retiro del respectivo mecanismo, de manera total o parcial, conforme a los términos y condiciones definidos en los Documentos del Proceso.
- Dicho retiro solo podrá solicitarse por los proponentes que hayan permanecido **al menos un (1) año** dentro del mecanismo y su efectividad estará condicionada a la culminación de la siguiente ventana de ingreso abierta por la Agencia. En todo caso, los proveedores que se retiren deberán cumplir con las órdenes de compra vigentes hasta el término de ejecución establecido en la misma, por lo cual el proveedor, en caso de incumplimiento, puede ser objeto de la aplicación del procedimiento sancionatorio contractual.
- La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– garantizará la publicidad de la apertura de ventanas de ingreso a través del SECOP II o la plataforma que haga sus veces y demás medios que estime pertinentes durante toda la vigencia del mecanismo para la presentación de Ofertas por parte de Proponentes.

• INFORMACIÓN GENERAL

El Acuerdo Marco de Precios con atributos de Sistema Dinámico de Adquisición (AMP/SDA) de Hemofilia y otros trastornos de coagulación busca:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 9

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del Acuerdo Marco de Precios de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de selección;
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del AMP/SDA; y
- (iv) Contar con mayor pluralidad y competencia entre proveedores.

La adquisición de Hemofilia y otros trastornos de coagulación podrá adelantarse a través de los diferentes Segmentos dispuestos para el Sistema Dinámico de Adquisición, toda vez que dichos bienes son de común utilización y las actividades a desarrollar en ejecución de la operación secundaria pueden agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano, dando de esta manera cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto

El objeto del Proceso de Contratación corresponde a establecer:

i) Las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el servicio de tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Atención Integral por parte de las Entidades Compradoras.

1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

El Acuerdo Marco para el Tratamiento de Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación establece un modelo de Atención Integral y de calidad que incluye tanto el suministro de factores de coagulación como la prestación de servicios de atención para el tratamiento, para cualquier Entidad Estatal en las regiones establecidas.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Los Proveedores seleccionados en sus ofertas presentadas ante Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección, deberán cumplir con los requisitos y especificaciones detalladas en el presente pliego de condiciones. Para garantizar la adecuada prestación del servicio, cada Proveedor estará comprometido a cumplir con las especificaciones técnicas definidas para el tratamiento integral de pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación, según lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Con el fin de agregar la demanda de las Entidades Estatales y asegurar que el Acuerdo Marco incluya todos los elementos necesarios para las órdenes de compra, Colombia Compra Eficiente ha definido un catálogo de referencia que agrupa los bienes y servicios que las Entidades Compradoras han requerido históricamente para el tratamiento de estas patologías.

1.2. Cobertura del acuerdo marco

El acuerdo marco que surja del proceso de contratación tendrá las siguientes condiciones de cobertura:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) ha diseñado el Acuerdo Marco para el Tratamiento de Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación con cobertura en las regiones Costa y Andina Norte. Esta cobertura asegura que cualquier entidad estatal pueda acceder al tratamiento integral de sus pacientes, dentro de la ubicación geográfica de las mencionadas regiones. Para ello, los proveedores adjudicados deberán garantizar la prestación de la atención en sus propias sedes o en las de sus aliados estratégicos, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

Los proponentes interesados en participar en este Acuerdo Marco deberán contar con la capacidad de brindar atención en las regiones de cobertura de acuerdo con las ciudades de prestación del servicio establecidas en la Tabla 1.

El proponente deberá tener habilitada la sede (Propia o del aliado estratégico) en el REPS en la ciudad de prestación del servicio según la Región o Regiones a la cual presenta oferta.

El Proveedor debe garantizar la atención a los Pacientes en las ciudades de prestación del servicio de la Región, definidas en la Tabla 1, en las que fue

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

adjudicado con Sedes propias o de los aliados estratégicos de acuerdo con las especificaciones técnicas del Tratamiento:

Tabla 1 Regiones de Cobertura del servicio

Nro.	Región	Departamentos de Cobertura	Ciudades de prestación del Tratamiento/servicio
1	Costa	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre.	Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Montería, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo.
4	Andina norte	Norte de Santander, Santander, Casanare, Meta y Arauca.	Bucaramanga, Barrancabermeja, Piedecuesta, Cúcuta, Yopal, Villavicencio.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Este Acuerdo Marco incluye la provisión de Atención Integral, asegurando así que todas las entidades estatales del país puedan acceder a estos servicios bajo condiciones uniformes y eficientes.

Para cumplir con los requisitos del Acuerdo Marco, los proponentes interesados deben garantizar la prestación del tratamiento integral en región o regiones donde presentó oferta, cumpliendo obligatoriamente con las sedes establecidas en la Tabla 1 y en el numeral 4.4.2 Condiciones de las Sedes de Atención del Proveedor- Formato 15 ya sea mediante sedes propias o a través de alianzas estratégicas. Los proponentes podrán postularse en este Acuerdo siempre que cumplan con todos los requisitos estipulados en el pliego de condiciones del presente proceso.

Adicionalmente, el proveedor adjudicatario tendrá la opción de reemplazar o añadir aliados estratégicos durante la operación secundaria del Acuerdo Marco, siempre que los nuevos aliados cumplan con los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se tendrá que notificar a la ANCP-CCE,

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 12

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

con el fin de que esta pueda verificar y autorizar la opción de reemplazar o añadir un aliado estratégico. Este ajuste debe asegurar la cobertura inicialmente propuesta, manteniendo la continuidad del servicio y la calidad de la atención.

La flexibilidad para ajustar las alianzas estratégicas permitirá a los proveedores adaptarse a posibles cambios en las condiciones del mercado, sin comprometer la cobertura ni la eficacia del Acuerdo Marco.

El Proveedor podrá prestar el Tratamiento en Sedes dentro de la misma Región, ubicadas en ciudades y municipios distintos a las presentadas en la Oferta y a las definidas en la Tabla 1 si es más cercana al lugar de residencia del Paciente. El lugar de residencia del paciente deberá incluirlo la Entidad Compradora desde la solicitud de cotización, con el fin de otorgarle esta información al Proveedor al momento en el que vaya a cotizar.

El proveedor podrá prestar el tratamiento de manera tercerizada si no cuenta con sede propia o del aliado estratégico en Sedes dentro de la misma Región, ubicadas en ciudades y municipios distintos a las presentadas en la Oferta y a las definidas en la Tabla 1 **si esta es más cercana al lugar de residencia del Paciente**. Para esto, el proveedor deberá verificar que la sede tercerizada cumple con los requisitos de habilitación establecidos en el numeral 4.4.2. del presente documento y será responsable por la debida prestación del tratamiento. Cuando esto suceda, en operación secundaria una vez adjudicada la orden de compra, el proveedor deberá diligenciar el **Formato 19 – Acreditación Tercerización** por medio del cual se acredita el cumplimiento de los requisitos de habilitación de la sede tercerizada, y remitirlo a la entidad compradora.

En caso de cambio de residencia del paciente, la Entidad Compradora debe notificar al Proveedor del cambio de residencia y determinar la modificación de la Orden de Compra cuando el cambio: (i) es a una ciudad o municipio en la misma región; o (iii) es a una ciudad o municipio de una Región diferente.

1.3. Plazo y vigencia del acuerdo marco

El presente Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) AÑOS** contados a partir del acta de inicio, la cual será suscrita por las partes una vez se ponga en funcionamiento el Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 13

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

El plazo de vigencia finalizará en la fecha en que culmine el plazo para la ejecución de las Órdenes de Compra.

1.3.1.Prórroga del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente podrá prorrogar el Acuerdo Marco de Precios, antes del vencimiento del plazo inicial del mismo, con base en la evaluación técnica de la necesidad de mantener el mecanismo y de las condiciones del mercado que dieron lugar a su estructuración. Para tal efecto, la Agencia realizará un análisis que considere, entre otros aspectos, la demanda histórica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la disponibilidad de proveedores, la evolución normativa aplicable y la conveniencia de adelantar un nuevo proceso de selección. La decisión de prorrogar será documentada en el respectivo estudio que soporte la prórroga.

Para ello, notificará esta intención a los proveedores para que se pronuncien al respecto. Si mínimo dos (2) o más de los proveedores adjudicados a una región aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, únicamente con los proveedores que respondan positivamente a la mencionada solicitud. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, o si no se cumple con la regla anteriormente establecida, en la que al menos dos proveedores respondan positivamente la intención de prórroga, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

El Proveedor será notificado al correo electrónico aportado en el presente proceso, en donde deberá manifestar máximo dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, su intención de celebrar la prórroga, con el fin de permanecer o no en el Acuerdo Marco, para ello, responderá por medio de los diferentes canales de comunicación enunciados en el presente pliego.

1.3.2.Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación del Acuerdo Marco siempre que el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 14

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

la de la Orden de Compra y **UN (1) AÑO** más, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios con un plazo adicional al plazo de ejecución del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

1.4. Valor del acuerdo marco y estimación de ventas de ordenes de compras

1.4.1. Valor del acuerdo marco

El presente Acuerdo Marco de Precios, por su naturaleza se suscribe a valor de **\$0,00 COP**, razón por la cual no requiere ejecución presupuestal, dado que, no ejecuta recursos públicos con su suscripción, así las cosas, Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

1.4.2. Estimación de ventas de ordenes de compras.

Colombia Compra Eficiente realizó el cálculo del valor estimado de ventas para la tercera generación del Acuerdo Marco para el Tratamiento de Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación, con base en los contratos suscritos en las plataformas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Este cálculo incluye tanto el incremento porcentual observado entre generaciones como el ajuste por inflación promedio calculado para el periodo 2018-2023, y la duración de dos años de la tercera generación. De este modo, se proporciona una estimación, ajustada a las condiciones económicas actuales.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en **\$695.985 millones COP** el valor según información histórica del SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

1.5. Modalidad de selección de los proveedores

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

1082 de 2015 los acuerdos marco de precios son adelantados a través de la modalidad de selección que corresponda, luego del análisis del sector realizado por la entidad, tal como reza a continuación:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.

PARÁGRAFO 1. En los Documentos del Proceso del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda se debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, por medio de la Resolución 195 del 30 de marzo de 2026 dio apertura al proceso de licitación pública No. CCENEG-091-01-2024 para celebrar un Acuerdo Marco de Precios para el Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación, cuyo objeto es: i) Las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el servicio de tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Atención Integral por parte de las Entidades Compradoras.”

No obstante, por medio de la Resolución 278 del 06 de mayo de 2026 se declaró desierto el proceso de licitación pública No. CCENEG-091-01-2026 por resultar habilitada una sola oferta de las presentadas.

Por lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con lo señalado en el literal D del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 resulta procedente iniciar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

como consecuencia de la declaración de desierto de una licitación pública, a saber:

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)*
 - d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial; (...)

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.22. establece la siguiente disposición relativa a las licitaciones públicas declaradas desiertas:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto".

Finalmente, y en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública con relación a la procedibilidad de iniciar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía al haber sido declarado desierto una licitación pública; Colombia Compra Eficiente dará inicio al proceso de selección correspondiente No. CCENEG-102-03-2026.

1.6. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 2 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Código	Segmento	Familia	Clase
51131800	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
85101500	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud
85101600	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85122200	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85121600	Servicios de Salud	Práctica Médica.	Servicio Médico de Doctores Especialistas

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios

1.7. Finalidad de los acuerdos marco

Los Acuerdos Marco buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de selección; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 18

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro acuerdo marco, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantando por Colombia Compra Eficiente.

1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdos Marco de Precios de la siguiente manera:

"Acuerdo Marco de Precios: Es un contrato con vigencia determinada, celebrado entre (i) Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y (ii) uno o más proveedores, mediante el cual se seleccionan a los proveedores y se regulan los términos y condiciones para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización." (Negrilla y subraya fuera de texto)

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/que-es-la-tienda-virtual/guia-general-de-los-acuerdos-marco-de-precio>

1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?

El artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Proceso de contratación para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 19

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

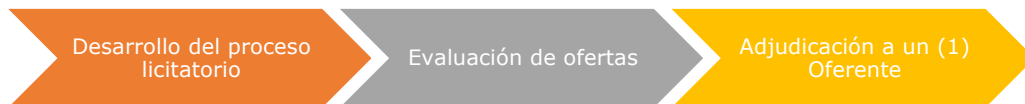
PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.

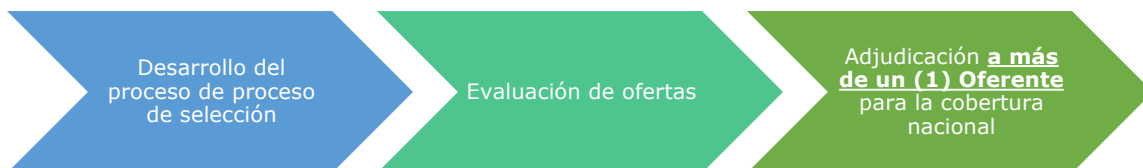
Parágrafo 1. En los Documentos del proceso del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda se debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación”.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización del mismo en el siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

En los procesos de selección convencionales de las entidades estatales se tiene:



Sin embargo, para los Acuerdos Marco se tiene:



1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?

Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

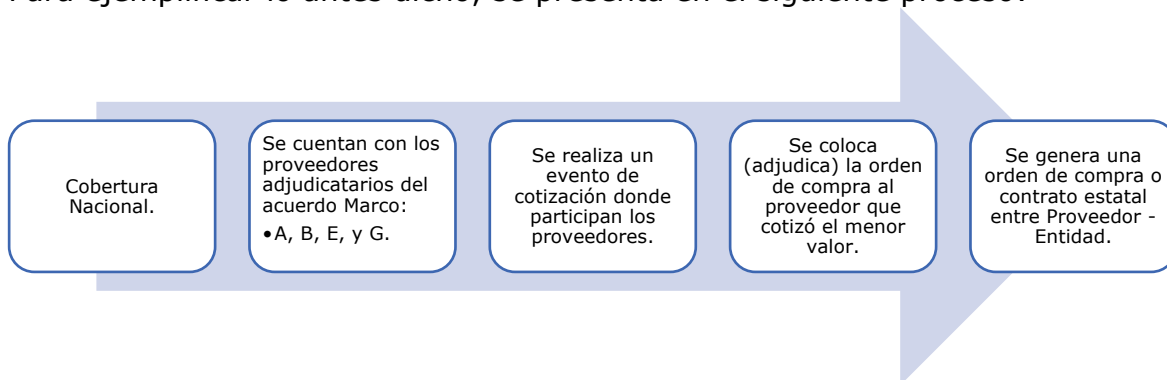
Operación Principal	Operación Secundaria
•Corresponde al desarrollo de la Licitación Pública. •Adjudicación del Acuerdo Marco.	•Ejecución del Acuerdo Marco •Colocación de las órdenes de compra. •Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.

Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Una vez finalizado el término establecido para la solicitud de cotización, la entidad compradora, adjudicará al proponente que cumpla con todas las condiciones para suplir su necesidad y que oferte el menor precio.

Para ejemplificar lo antes dicho, se presenta en el siguiente proceso:



1.8. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en (i) el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y (ii) la Ley 850 de 2003 "*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*", Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 21

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.9. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 de 2011 y el Decreto 672 de 2017 que reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que formen parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes exigen.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta ante la existencia de evidencia del acto de corrupción y dará traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias darán lugar a la cesión unilateral del contrato de conformidad con lo contemplado en el literal J del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y el parágrafo 1 del artículo 9 de la misma norma.

1.10. Compromiso anticorrupción – Formato 2

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación **No. CCENEG-102-03-2026** al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada uno de los integrantes que conforman el Proponente plural.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 22

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

1.11. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes del mismo.

1.12. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el Proceso de Contratación, deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o proponentes, deben relacionar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del **Formato 0** mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II. Para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y cargarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio y con base en las especificaciones establecidas en los documentos del presente proceso.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Colombia Compra Eficiente por su parte enviará la correspondencia al correo registrado por el Interesado en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la evaluación de las ofertas y la subsanación de requisitos, deberán ser presentadas en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de contratación al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente proceso son perentorios y se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente lo contrario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal y el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1991.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en la Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente proceso de contratación.
2. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Subdirección de Negocios.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como derecho de petición, bajo el principio de transparencia y publicidad.

1.13. Idioma

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 24

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.14. Documentos otorgados en el exterior

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que

Agencia Nacional de Contratación Pública

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

En el caso de documentos otorgados en el exterior por instituciones educativas legalmente autorizados para ello, se deberá realizar el proceso de convalidación de títulos de educación superior conforme a lo estipulado en la Resolución N° 10687 del 2019 expedida por parte del Ministerio de Educación, en concordancia con lo establecido en la Circular Externa Única expedida el año 2023 por parte de la ANCP – CCE y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia.

1.15. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren ni apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior por instituciones legalmente autorizados para ello, se deberá realizar el proceso de convalidación de títulos de educación superior conforme a lo estipulado en la Resolución N° 10687 del 09 de octubre del año 2019 expedida por parte del Ministerio de Educación, al igual se debe tener en cuenta lo estipulado en la circular externa única expedida el año 2023 por parte de la ANCP – CCE y demás normas que la modifiquen o reglamenten el presente proceso.

1.16. Definiciones – Anexo 1

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el **Anexo 1 de definiciones** y lo indicado en el proceso de selección. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada No. CCENEG-102-03-2026.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 26

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "*ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.*", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

1.17. Información inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad para el otorgamiento de puntaje, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

Cuando la inconsistencia verse sobre requisitos de habilitación de la oferta, la entidad requerirá la subsanación de dicho requisito, sin perjuicio de remitir copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada pueda configurar una posible falsedad.

Por último, respecto de los documentos que puedan ser verificados directamente por la Agencia en sitios oficiales del estado, o de las entidades competentes, si Colombia Compra Eficiente verifica que la información allegada por el proponente no corresponde a la realidad, rechazará la oferta sin lugar a reclamación por parte del proponente, y remitirá reporte a los respectivos entes de control para que se adopten las medidas correspondientes.

1.18. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de las Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> dentro del Proceso de Contratación número **No. CCENEG-102-03-2026** publicado en la plataforma del SECOP II.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 27

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes. Si la información suministrada por los Proponentes no puede ser verificada, es inexacta o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la misma por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

1.19. Información reservada o confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose esta condición en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 28

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial únicamente el documento que ostenta dicha condición y anexarlo con las justificaciones legales o normativas que lo hacen confidencial, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta.

1.20. Conversión a salarios

El Proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Formato.

Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RUP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito, el cual se verá reflejado en la evaluación del mismo.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato de Experiencia el valor obtenido y su equivalencia a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a Pesos Colombianos utilizando para esta conversión la tabla serie de datos promedio anual de la serie empalmada de la tasa de cambio del Peso Colombiano frente al Dólar de los Estados Unidos de América (TRM) y el Certificado de Cambio correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República y/o la Superintendencia Financiera para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 29

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el Proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato de Experiencia, se realizarán las correcciones de acuerdo con el procedimiento indicado en esta sección y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

1.21. Conflictos de Intereses

No podrán participar en el procedimiento de selección y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.22. Aceptación de los Términos y Condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones, las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones, en los documentos previos del proceso, anexos y demás documentos que se integren, así como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 30

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de **RECHAZO** de esta.
- Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual y empleando los formatos vigentes para tal fin que ha establecido la entidad.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
- Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-

- i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por (i) los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de contratación, (ii) tramitar los permisos, autorizaciones y licencias ante personas públicas o privadas y (iii) los documentos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco.

1.23. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo la totalidad de los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación preliminar, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje o son considerados factor de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los **cinco (5)** días hábiles posteriores, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación preliminar requerirá al proponente, otorgándole un

Agencia Nacional de Contratación Pública



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.24. Causales de rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas por las siguientes causas:

- A. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral **4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** del presente pliego de condiciones.
- B. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II, o aquellas que no se presenten a través de la plataforma, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el

Agencia Nacional de Contratación Pública



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

lugar establecido en estos pliegos de condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.

- C. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de contratación con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
- D. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
- E. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses; en cuanto a los proponentes plurales, también se verificarán dichas causales, tanto para los integrantes como para sus representantes legales.
- F. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- G. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de contratación a través de dicha sucursal.
- H. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente en la misma Región, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
- I. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

- J. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajas, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- K. Cuando una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al cierre en la plataforma del SECOP II.
- L. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento que no permita la verificación y evaluación objetiva por parte de la entidad.
- M. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- N. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance del presente proceso de selección.
- O. Cuando la propuesta esté condicionada.
- P. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica, esto es, el no diligenciamiento de la totalidad de los campos establecidos o se diligencien con valor cero o se dejen casillas en blanco del formato 10. Oferta económica o se modifique el mismo.
- Q. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- R. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el cronograma del proceso, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 35

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

- S. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- T. Se rechazará la oferta del Proponente que, habiendo sido requerido por CCE, no aporte el Formato 20 – Declaración de Existencia o no de Situaciones de Control, debidamente diligenciado y suscrito, dentro del término otorgado para su subsanación. Igualmente, se rechazará la oferta del Proponente que habiéndolo aportado no subsane, dentro del término establecido por la CCE, la información o documentación requerida respecto de la declaración de situaciones de control.
- U. Se rechazará la oferta cuando, tras la verificación del Formato 20 y sus documentos soportes (registro mercantil, el RUP, o el documento que corresponda cuando el proponente no esté obligado a estar inscrito en el registro mercantil), se constate una situación de control entre proponentes que: (i) configure alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; (ii) afecte pluralidad de oferentes o principios de libre competencia; o (iii) vulnere capacidad jurídica para contratar. En este caso se tendrá en cuenta la primera oferta presentada en tiempo en el SECOP II.
- V. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

1.25. Causales para declarar desierto el proceso de contratación

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Cuando se declare desierto por las reglas de adjudicación definidas en el numeral **8.1. Regla de adjudicación.**
- D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

1.26. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en femenino se entenderán en masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de días calendario. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en el pliego de condiciones y los anexos o documentos adicionados a este por Colombia Compra Eficiente, primará lo señalado en el pliego de condiciones.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en el pliego de condiciones.
- G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en su sentido original.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- I. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.27. Retiro de la propuesta

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 37

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla. Para ello el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Cabe aclarar que una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Si el proponente no mantiene la oferta o la condiciona, posterior al cierre del proceso, la entidad debe siniestrar la garantía de seriedad de la oferta por cuanto su ofrecimiento es irrevocable.

1.28. Cronograma del Proceso

El cronograma para los fines del desarrollo del presente proceso de contratación será el indicado en la plataforma del SECOP II y sus adendas.

1.29. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/codigo_integridad_2024.pdf

Lo anterior, será acreditado con la suscripción del **Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta.**

2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

En el presente numeral se detallan las condiciones y descripción del acuerdo marco que se pretende celebrar producto del presente proceso de contratación.

2.1. Condiciones de Segmentación

El acuerdo marco se encuentra dividido de la siguiente manera:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), conforme al análisis realizado en el estudio del sector, ha determinado que el Acuerdo Marco para el tratamiento de la hemofilia y otros trastornos de

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

coagulación debe contar con una cobertura regional, segmentada en dos Regiones.

Una cobertura segmentada por regiones, garantiza que todas las entidades accedan a los mismos estándares de tratamiento y servicios, promoviendo una atención estandarizada que evite desigualdades en la calidad de atención que puedan surgir en acuerdos separados. Esto asegura un nivel de atención homogéneo y eficiente para todos los pacientes, independientemente de su ubicación.

En conclusión, el número de pacientes por entidad y su distribución geográfica justifican la estructuración del AMP con una cobertura segmentada por regiones, permitiendo una gestión eficiente de los recursos y un mejor acceso y atención para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Esta estructura permitirá que la tercera generación del Acuerdo Marco no solo cumpla con las necesidades de las Entidades Estatales, sino que también asegure una atención de calidad en las regiones de cobertura.

Asimismo, en caso de que más entidades no sometidas al EGCAP decidan sumarse voluntariamente al Acuerdo Marco, la cobertura por regiones puede suplir su necesidad.

Así las cosas, los proponentes interesados en participar en este Acuerdo Marco deberán contar con la capacidad de brindar atención en mínimo una de las regiones de cobertura de acuerdo con las ciudades de prestación del servicio establecidas en la Tabla 3.

El proponente deberá tener habilitada la sede (Propia o del aliado estratégico) en el REPS en mínimo una ciudad principal de los departamentos que conforman la Región o Regiones a la cual presenta oferta.

El Proveedor debe garantizar la atención a los Pacientes en las ciudades de prestación del servicio de la Región, definidas en la Tabla 3, en las que fue adjudicado con Sedes propias o de los aliados estratégicos de acuerdo con las especificaciones técnicas del Tratamiento:

Tabla 3 Regiones de Cobertura del Tratamiento/Servicio

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Nro.	Región	Departamentos de Cobertura	Ciudades de prestación del Tratamiento/servicio
1	Costa	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre.	Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Montería, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo.
4	Andina norte	Norte de Santander, Santander, Casanare, Meta y Arauca.	Bucaramanga, Barrancabermeja, Piedecuesta, Cúcuta, Yopal, Villavicencio.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Este Acuerdo Marco incluye la provisión de Atención Integral, asegurando así que todas las entidades estatales del país puedan acceder a estos servicios bajo condiciones uniformes y eficientes.

Para cumplir con los requisitos del Acuerdo Marco, los proponentes interesados deben garantizar la prestación del tratamiento integral en región o regiones donde presentó oferta, cumpliendo obligatoriamente con las sedes establecidas en la Tabla 3 y en el numeral 4.4.2 Condiciones de las Sedes de Atención del Proveedor- Formato 15 ya sea mediante sedes propias o a través de alianzas estratégicas. Los proponentes podrán postularse en este Acuerdo siempre que cumplan con todos los requisitos estipulados en el pliego de condiciones del presente proceso.

Adicionalmente, el proveedor adjudicatario tendrá la opción de reemplazar o añadir aliados estratégicos durante la operación secundaria del Acuerdo Marco, siempre que los nuevos aliados cumplan con los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se tendrá que notificar a la ANCP-CCE, con el fin de que esta pueda verificar y autorizar la opción de reemplazar o añadir un aliado estratégico. Este ajuste debe asegurar la cobertura inicialmente propuesta, manteniendo la continuidad del servicio y la calidad de la atención.

La flexibilidad para ajustar las alianzas estratégicas permitirá a los proveedores adaptarse a posibles cambios en las condiciones del mercado, sin comprometer la cobertura ni la eficacia del Acuerdo Marco.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 40

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

El Proveedor podrá prestar el Tratamiento en Sedes dentro de la misma Región, ubicadas en ciudades y municipios distintos a las presentadas en la Oferta y a las definidas en la Tabla 1 si es más cercana al lugar de residencia del Paciente. El lugar de residencia del paciente deberá incluirlo la Entidad Compradora desde la solicitud de cotización, con el fin de otorgarle esta información al Proveedor al momento en el que vaya a cotizar.

El proveedor podrá prestar el tratamiento de manera tercerizada si no cuenta con sede propia o del aliado estratégico en Sedes dentro de la misma Región, ubicadas en ciudades y municipios distintos a las presentadas en la Oferta y a las definidas en la Tabla 1 si esta es más cercana al lugar de residencia del Paciente. Para esto, el proveedor deberá verificar que la sede tercerizada cumple con los requisitos de habilitación establecidos en el numeral 4.4.2. del presente documento y será responsable por la debida prestación del tratamiento. Cuando esto suceda, en operación secundaria una vez adjudicada la orden de compra, el proveedor deberá diligenciar el **Formato 19 – Acreditación Tercerización** por medio del cual se acredita el cumplimiento de los requisitos de habilitación de la sede tercerizada, y remitirlo a la entidad compradora.

En caso de presentarse esta condición, esto no genera un costo adicional a las entidades compradoras, por lo tanto, el proveedor deberá hacerse cargo de manera integral por la prestación del tratamiento de acuerdo con los precios presentados según su oferta económica.

En caso de cambio de residencia del paciente, la Entidad Compradora debe notificar al Proveedor del cambio de residencia y determinar la modificación de la Orden de Compra cuando el cambio: (i) es a una ciudad o municipio en la misma región; o (iii) es a una ciudad o municipio de una Región diferente.

Finalmente, cuando las entidades compradoras realicen solicitudes de cotización para adquirir cualquiera de los bienes y servicios ofertados en este Acuerdo Marco de Precios que no superen los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) la entidad estatal se encontrará obligada a realizar la limitación de que trata el *artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*; sin embargo, en aquellos casos en que el valor de la adquisición exceda este valor no será aplicable dicha limitación.

Esta condición será aplicable, siempre que en el AMP queden adjudicadas mínimo 2 MiPymes.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas.

Los proveedores del Acuerdo Marco deben ofrecer los bienes y servicios del catálogo en la cobertura nacional, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2.1. Condiciones de Segmentación.

En ese orden de ideas, es importante mencionar que las necesidades puntuales son atribuibles a la Entidad Compradora al establecer el listado de bienes y servicios que requiere para suplir su necesidad, tomando como principal insumo la caracterización de pacientes. Por tal motivo, el Acuerdo Marco establecerá el listado de proveedores que se vincularán al mismo, y prestarán el servicio integral para el Tratamiento de Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación a las entidades compradoras.

Para la prestación de la Atención Integral, el Proveedor debe cumplir con las especificaciones señaladas en el **Anexo 2 Especificaciones Mínimas Técnicas (EMT)**.

Nota: Los pacientes que recibirán atención deben estar directamente relacionados con el alcance y objeto definidos en el presente proceso. Este servicio no podrá ser utilizado para suplir necesidades ajenas al propósito establecido en el Acuerdo Marco.

Los factores de coagulación ofrecidos en el presente Acuerdo Marco se deben fabricar de conformidad con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de Manufactura, Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, para la forma farmacéutica ofrecida, corroborado en el registro sanitario INVIMA, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta y permanecer así durante el tiempo de ejecución del contrato.

En ese sentido, la referencia normativa citada permite evidenciar que existen lineamientos definidos para la atención de estos usuarios, los cuales deben ser considerados en el marco de la operación del mecanismo.

Nota: La ruta alterna de atención para pacientes con sospecha clínica o impresión diagnóstica se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Modelo de Atención Integral en Salud para los usuarios con hemofilia y otros trastornos

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 42

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

de coagulación en las SSFM DIGSA 2025, expedido por la Dirección General de Sanidad Militar, específicamente en el Anexo 15, página 44 (O cualquier otra que modifique este documento).

2.2.1. Especificaciones del Factor de Coagulación en el Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente ha establecido que, para el Acuerdo Marco, los precios máximos de adquisición de los medicamentos regulados, incluyendo los factores de coagulación, serán determinados con base en las circulares expedidas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM). Asimismo, se tendrá en cuenta cualquier normativa adicional publicada durante la vigencia del Acuerdo Marco que afecte la regulación de precios o condiciones de adquisición.

Nota: En aquellos casos en que determinados medicamentos o factores de coagulación no cuenten con un Precio Máximo de Venta (PMV) regulado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM), el precio máximo de adquisición será determinado con base en los precios ofertados por los proponentes habilitados para el respectivo producto. Para tal efecto, se aplicará como metodología de referencia la mediana de los precios válidos.

Así mismo, en el evento en que alguno de estos medicamentos o factores de coagulación que no cuenten inicialmente con PMV pase a estar sujeto a regulación de precios por parte de la CNPMDM durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente actualizará de manera automática el precio máximo correspondiente en el simulador del Acuerdo Marco, de conformidad con la normatividad vigente.

La CNPMDM, en ejercicio de sus facultades, define la metodología de aplicación del régimen de control directo de precios para medicamentos en el territorio nacional. A través de la *Circular No. 18 de 2024*, la Comisión establece el método para identificar los medicamentos que deben ingresar al régimen de control directo de precios y determina sus precios máximos de venta. Posteriormente, en la *Circular No. 19 de 2024*, la Comisión actualiza los precios máximos de venta y los mercados relevantes, especificando los medicamentos que estarán sujetos a dicho control directo para las transacciones definidas.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Estas directrices y actualizaciones permiten a Colombia Compra Eficiente asegurar que los precios de los factores de coagulación se ajusten a las disposiciones regulatorias vigentes, optimizando la inversión estatal y promoviendo la transparencia en la adquisición de medicamentos de alta relevancia para el tratamiento de la hemofilia y otros trastornos de coagulación.

2.2.2. Comité de Seguimiento.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben conformar un Comité de Seguimiento para supervisar la gestión clínica integral de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación. Este comité es fundamental para garantizar la calidad de la atención, el uso adecuado de los recursos y la mejora continua en los resultados clínicos.

Este Comité tiene como finalidad garantizar la calidad de la atención, el uso adecuado de los recursos y la mejora continua de los resultados clínicos. Por tanto, la generación del acta o informe correspondiente a cada reunión será responsabilidad conjunta de ambas partes, y su elaboración deberá ser acordada y firmada por los miembros integrantes del comité.

Periodicidad de las reuniones:

- **Inicial:** Al inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- **Seguimiento temprano:** Un (1) mes después del inicio de la ejecución.
- **Trimestrales:** Reuniones periódicas cada tres meses.
- **Extraordinarias:** Cuando la Entidad Compradora lo requiera para abordar asuntos urgentes o específicos relacionados con los pacientes.

Nota: Para órdenes de compra con una duración inferior a seis (6) meses, la periodicidad de las reuniones incluirá: una reunión inicial al inicio de la ejecución, una reunión de seguimiento temprano un (1) mes después, una reunión intermedia durante la mitad del periodo de ejecución, y reuniones extraordinarias cuando la Entidad Compradora lo considere necesario.

Por parte del Proveedor, deberá presentar un (1) profesional por cada una de las siguientes especialidades, es decir, dos (2) profesionales en total, con un (1) año o más de experiencia, en las especialidades de: (i) hematología; y (ii) farmacéutica.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Por parte de la Entidad Compradora, deben asistir el supervisor de la Orden de Compra y al menos un (1) médico especialista en la gestión de pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación.

En la Tabla 4 se relaciona las funciones de seguimiento del comité.

Tabla 4 funciones del Comité de Seguimiento

Función	Descripción
Registro y Seguimiento Integral del Tratamiento	Llevar un registro detallado de todas las actividades relacionadas con el tratamiento de cada paciente, documentando la evolución clínica, intervenciones específicas, ajustes de dosis, y otros aspectos clave que permitan un seguimiento completo y continuo de la atención.
Definición de Metas y Análisis de Indicadores de Gestión Clínica	Establecer metas claras de tratamiento para los pacientes y analizar los resultados obtenidos mediante indicadores de gestión clínica. Esto permitirá medir el desempeño de la atención, identificar oportunidades de mejora y optimizar la efectividad del tratamiento.
Revisión de Procesos de Gestión de Calidad y Atención	Evaluar regularmente los procesos de gestión de calidad y de atención al paciente, asegurando que se cumplan los estándares establecidos y promoviendo prácticas que mejoren la experiencia y la satisfacción del paciente.
Monitoreo de la Adherencia al Tratamiento	Hacer un seguimiento continuo de la adherencia de los pacientes al tratamiento, identificando posibles barreras que puedan afectar su cumplimiento. Esto puede incluir estrategias de apoyo para mejorar la adherencia y lograr mejores resultados clínicos.
Discusión de Temas Relevantes y de Impacto Económico	Analizar otros aspectos relevantes del manejo de los pacientes que puedan tener impacto en el costo del tratamiento o en la sostenibilidad del servicio. Esta revisión permitirá a las partes tomar decisiones informadas sobre ajustes necesarios en la provisión de los servicios.
Evaluación de Tecnología y Nuevas Terapias	Realizar evaluaciones periódicas de nuevas tecnologías, tratamientos, o terapias emergentes en el ámbito de la hemofilia. Esta función permitirá identificar oportunidades de mejora en la eficacia del tratamiento, reducir costos asociados o implementar innovaciones que mejoren la calidad de vida del paciente, siempre que sean viables dentro del marco del Acuerdo.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 45

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Función	Descripción
Plan de Capacitación Continua para el Equipo Médico.	Desarrollar e implementar un programa de capacitación continua para el personal médico involucrado en el tratamiento de la hemofilia y otros trastornos de coagulación. Este programa actualizará al equipo en mejores prácticas, nuevos tratamientos y protocolos de atención, asegurando que la calidad de atención esté alineada con los avances médicos y con las necesidades de los pacientes.
Plan de Capacitación Continua para la entidad compradora.	Desarrollar e implementar un programa de capacitación continua para el personal designado por la entidad compradora, el cual se encuentra involucrado en la ejecución de la orden de compra.
Monitoreo de la Calidad de Vida del Paciente	Evaluar aspectos de la calidad de vida de los pacientes, incluyendo su nivel de movilidad, dolor, independencia y bienestar general. Esta función permitirá que el tratamiento no solo se enfoque en los objetivos clínicos, sino también en mejorar la calidad de vida del paciente de manera integral.
Documentación y Reporte de las Sesiones del Comité	Llevar un registro formal y detallado de cada sesión del comité, incluyendo temas tratados, decisiones tomadas, acciones acordadas y responsables. Esto asegurará transparencia y trazabilidad en el seguimiento de la Orden de Compra.
Derechos y Deberes de los Pacientes	Se definirán los Derechos y deberes de los pacientes, para ello, se identificarán las formas para socializar y garantizar que los pacientes conozcan sus derechos y deberes durante la ejecución de la orden de compra.

La Entidad Compradora podrá solicitar al Proveedor adjudicado de la orden de compra, información sobre los laboratorios clínicos utilizados en el tratamiento, incluyendo su ubicación, certificaciones vigentes y trazabilidad de los exámenes realizados, conforme a las especificaciones mínimas técnicas del Acuerdo Marco.

2.2.3. Indicadores de Gestión.

El monitoreo de los indicadores de gestión clínica es fundamental para garantizar una atención de calidad a los pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación. Por esta razón, la Entidad Compradora y el Proveedor deberán definir, en el segundo comité de seguimiento, las metas específicas para cada indicador de gestión clínica establecido en este numeral. Estas metas serán

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 46

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

personalizadas para cada paciente, basándose en su condición clínica y los objetivos establecidos en las guías técnicas y protocolos vigentes.

El cronograma de seguimiento será elaborado en conjunto por las partes y deberá incluir evaluaciones periódicas trimestrales. Las metas acordadas deberán considerar:

- Las características clínicas particulares del paciente.
- Las recomendaciones de las guías y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como sus actualizaciones.
- Los compromisos y objetivos establecidos a nivel nacional, como el Compromiso de Acceso y Cuidado (CAC).
- Otros factores que puedan influir en la consecución de las metas de tratamiento.

El cumplimiento de estos indicadores permitirá monitorear la eficacia del tratamiento, la adherencia de los pacientes, y la calidad de los servicios prestados. A continuación, se describen los indicadores de gestión que deberán ser evaluados.

Tabla 5 Indicadores de Gestión

No	Nombre del indicador	Subdivisión	Cálculo y descripción
1	Tasa de sangrado general en pacientes en profilaxis	Tasa de sangrado general en pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el periodo	Numerador: número total de episodios de sangrado en pacientes hemofílicos con inhibidores en profilaxis. Denominador: número total de pacientes con diagnóstico de hemofilia con inhibidores en manejo con profilaxis.
		Tasa de sangrado general de tipo espontáneo en pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el periodo	Numerador: Número total de episodios de sangrado de tipo espontáneo en pacientes hemofílicos con inhibidores en profilaxis. Denominador: Número total de pacientes con diagnóstico de hemofilia con inhibidores en manejo con profilaxis.
		Tasa de sangrado general en pacientes en profilaxis sin inhibidores	Numerador: número total de episodios de sangrado en pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis. Denominador: número total de pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis.
		Tasa de sangrado general de tipo	Numerador: número total de episodios de sangrado de tipo espontáneo en

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 47

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

No	Nombre del indicador	Subdivisión	Cálculo y descripción
		espontáneo en pacientes en profilaxis sin inhibidores	pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis. Denominador: número total de pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis.
2	Tasa de sangrado articular en pacientes en profilaxis	Tasa de sangrado articular en pacientes con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis	Numerador: número total de episodios de sangrado articular en pacientes hemofílicos con inhibidores en profilaxis. Denominador: número total de pacientes hemofílicos con inhibidores en profilaxis.
		Tasa de sangrado articular de tipo espontáneo en pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis	Numerador: número total de episodios de sangrado articular de tipo espontáneo en pacientes hemofílicos con inhibidores en profilaxis. Denominador: número total de pacientes hemofílicos con inhibidores en profilaxis.
		Tasa de sangrado articular en pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis	Numerador: número total de episodios de sangrado articular en pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis. Denominador: número total de pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis.
		Tasa de sangrado articular de tipo espontáneo en pacientes sin inhibidores en profilaxis	Numerador número total de episodios de sangrado articular de tipo espontáneo en pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis. Denominador: número total de pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis.
3	Proporción de pacientes hemofílicos en profilaxis con artropatía hemofílica crónica	Proporción de pacientes en profilaxis con artropatía hemofílica crónica	Numerador N° de pacientes hemofílicos en profilaxis con artropatía hemofílica Denominador Total de pacientes hemofílicos en profilaxis.
4	Proporción de pacientes con hemofilia severa sin inhibidores en manejo con profilaxis	Proporción de pacientes menores de 18 años con hemofilia severa sin inhibidores en manejo con profilaxis	Numerador N° de pacientes con hemofilia severa sin inhibidores en profilaxis. Denominador Total de pacientes con hemofilia severa sin inhibidores.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 48

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

No	Nombre del indicador	Subdivisión	Cálculo y descripción
5	Proporción de pacientes evaluados por equipo interdisciplinario en el periodo	Proporción de pacientes evaluados por equipo interdisciplinario en el periodo	Numerador N° de pacientes con hemofilia evaluados por un equipo interdisciplinario. Denominador Total de pacientes con hemofilia.
6	Atenciones por hematología en el periodo	Promedio de atenciones por hematología en pacientes con hemofilia leve – moderada	Numerador Sumatoria del número de atenciones por hematología en los pacientes con hemofilia leve – moderada. Denominador Total de pacientes con hemofilia leve – moderada.
		Promedio de atenciones por hematología en pacientes con hemofilia severa	Numerador Sumatoria del número de atenciones por hematología en los pacientes con hemofilia severa. Denominador Total de pacientes con hemofilia severa.
7	Atenciones por odontólogo en el periodo	Promedio de atenciones por odontología en pacientes con hemofilia – leve – moderada	Numerador Sumatoria del número de atenciones por odontología en los pacientes con hemofilia leve – moderada. Denominador Total de pacientes con hemofilia leve – moderada.
		Promedio de atenciones por odontología en pacientes con hemofilia severa	Numerador Sumatoria del número de atenciones por odontología en los pacientes con hemofilia severa. Denominador Total de pacientes con hemofilia severa.
8	Tasa de hospitalización por sangrado en pacientes con hemofilia	Tasa de hospitalización por sangrado en pacientes con hemofilia en manejo con profilaxis.	Numerador N° de pacientes con hemofilia en manejo con profilaxis que fueron hospitalizados. Denominador Total de pacientes con Hemofilia en manejo con profilaxis.
		Tasa de hospitalización por sangrado en pacientes con hemofilia en manejo episodios.	Numerador N° de pacientes con hemofilia en manejo episodios que fueron hospitalizados. Denominador Total de pacientes con Hemofilia en manejo episodios.
9	Porcentaje de pacientes hemofílicos en manejo con profilaxis que se infunden de forma independiente en el hogar	Porcentaje de pacientes hemofílicos en manejo con profilaxis que se infunden de forma independiente en el hogar.	Numerador N° de pacientes hemofílicos en manejo con profilaxis que se infunden de forma independiente en el hogar. Denominador N° total de pacientes hemofílicos en profilaxis reportados.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 49

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

No	Nombre del indicador	Subdivisión	Cálculo y descripción
10	Porcentaje de pacientes hemofílicos que se infunden en el hogar con asistencia de enfermería	Porcentaje de pacientes hemofílicos que se infunden en el hogar con asistencia de enfermería.	Numerador N° de pacientes hemofílicos que se infunden en el hogar con asistencia de enfermería. Denominador N° total de pacientes hemofílicos reportados en el periodo.
11	Porcentaje de pérdida en el seguimiento de los pacientes hemofílicos.	Porcentaje de pérdida en el seguimiento de los pacientes hemofílicos.	Numerador Número de pacientes hemofílicos reportados como en abandono en el periodo. Denominador Número total de pacientes hemofílicos reportados en el periodo.
12	Proporción de pacientes con desarrollo de inhibidores en el periodo.	Proporción de pacientes con hemofilia A que desarrollaron inhibidores de alta respuesta.	Numerador Número de pacientes con hemofilia A que presentaron inhibidores de alta respuesta. Denominador Total de pacientes con hemofilia A que tienen prueba de inhibidores.
13	Incidencia de artropatía en pacientes con hemofilia A	Incidencia de artropatía en pacientes con hemofilia A	Numerador Número de pacientes con hemofilia A que presentaron diagnóstico de artropatía durante el periodo de reporte. Denominador Número total de pacientes con hemofilia A.
14	Adherencia a la atención integral en pacientes en profilaxis	Adherencia a la atención integral en pacientes en profilaxis con hemofilia severa	Numerador Total de personas que cumplen con adherencia en el periodo con hemofilia severa. Denominador Total de personas en el periodo con hemofilia severa.
15	Porcentaje de Oportunidad Diagnostica	Proporción de pacientes con diagnósticos confirmado.	Numerador: Total Casos con diagnósticos confirmados Denominador: Total de casos sospechosos.

Fuente: CAC

2.2.4.Cobertura y Ubicación de los Servicios de Atención

El Proveedor debe garantizar la prestación de servicios de atención para los pacientes, según la región o regiones a las que presentó oferta. La administración de los Factores de Coagulación debe llevarse a cabo conforme a lo establecido en el **numeral 2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas**. La atención integral deberá brindarse en la sede habilitada del proveedor más

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 50

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

cercana al lugar de residencia del paciente, ya sea en la ciudad o municipio correspondiente, o, cuando sea posible, directamente en su domicilio, con el objetivo de asegurar una atención oportuna, accesible y adecuada a sus necesidades.

Al inicio de la ejecución de la Orden de Compra, el Proveedor deberá asignar a cada paciente la ubicación específica para su atención, priorizando siempre la sede más cercana y accesible a su lugar de residencia, con el fin de evitar desplazamientos prolongados que puedan afectar la comodidad, la continuidad y la prestación adecuada de los servicios de salud requeridos.

En el caso de pacientes que pueden residir en zonas rurales o áreas de difícil acceso, el proveedor deberá garantizar que estos pacientes reciban la atención necesaria sin interrupciones. Si la sede del Proveedor se encuentra en una ciudad o municipio diferente al lugar de residencia del paciente, el Proveedor deberá asumir los costos de traslado, alojamiento y alimentación (si se requiere) tanto para el paciente como para un (1) acompañante. La presencia del acompañante será obligatoria únicamente cuando el paciente sea menor de edad, persona con discapacidad, adulto mayor o cuando exista la necesidad de que el paciente esté acompañado permanentemente por su condición de salud. Este apoyo logístico incluirá el trayecto desde el domicilio del paciente hasta de prestación del servicio, asegurando así que todos los pacientes tengan acceso equitativo y continuo a los servicios de atención.

2.3. Tiempos de entrega

El Proveedor adjudicado deberá establecer contacto con la Entidad Compradora una vez recibida la Orden de Compra para coordinar el procedimiento de entrega de los bienes y servicios adquiridos. A partir de este contacto inicial, el Proveedor contará con un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** para acordar los detalles del despliegue y la administración de la atención integral a los pacientes, de acuerdo con la caracterización y necesidades especificadas en el evento de cotización.

Durante este período de coordinación, el Proveedor y la Entidad Compradora deberán acordar los procedimientos específicos, así como cualquier aspecto logístico necesario para garantizar que la atención sea oportuna y se ajuste a los estándares de calidad establecidos en el Acuerdo Marco.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

2.4. Modalidad de Ejecución en la Gestión del Acuerdo Marco

El presente Acuerdo Marco, Sistema Dinámico de Adquisición (AMP/SDA), está diseñado para ofrecer Atención Integral, incluyendo factores de coagulación y servicios de atención, para el tratamiento de la hemofilia y otros trastornos de coagulación a cualquier Entidad Estatal, según las regiones establecidas en la Tabla 1. La ejecución de las órdenes de compra se llevará a cabo bajo una modalidad de bolsa de recursos o monto agotable, en la cual el proveedor deberá facturar mensualmente los factores de coagulación y servicios de tratamiento efectivamente suministrados a los pacientes.

El proveedor deberá cotizar en función de las necesidades específicas y características de los pacientes que las Entidades Compradoras hayan detallado. El proveedor cotizará el descuento a cada bien o servicio para el Tratamiento de la Hemofilia y Otros Trastornos de Coagulación según las características específicas de cada entidad anexado en la solicitud de cotización.

La Entidad Compradora será responsable de definir el presupuesto disponible, que constituirá el valor total de la Orden de Compra. Durante la ejecución de la Orden de Compra, se aplicarán los precios ofertados por el proveedor adjudicado en el evento de cotización, estos precios serán utilizados para generar las facturas mensuales, y el valor facturado se descontará progresivamente del presupuesto total asignado a la Orden de Compra, teniendo cuenta que la modalidad de ejecución de la respectiva orden de compra es a través de bolsa de recursos.

Emitida una orden de compra y durante todo el periodo de ejecución, las Entidades podrán solicitar al proveedor bienes y servicios adicionales no incluidos en la orden de compra inicial. Esta solicitud incluirá factores y tratamientos listados en el catálogo y deberá realizarse mediante comunicación oficial al proveedor. La inclusión de nuevos bienes y servicios será negociada entre la entidad y el proveedor, tomando como referencia el precio máximo establecido en el catálogo.

2.5. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

Entiéndase como operación principal la etapa correspondiente al proceso de contratación de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco, es decir, el desarrollo del proceso que cumpla con las disposiciones legales en

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 52

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco respectivo.

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Posteriormente, adelanta la etapa de selección de los proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco y adjudica el mismo.

Al incorporar atributos del Sistema Dinámico de Adquisición se establecen condiciones de ingreso para nuevos proveedores mediante un procedimiento de ventanas durante el plazo de ejecución del acuerdo.

A continuación, se destacan las siguientes actividades que se desarrollan en la Operación Principal:

1. Publicación del proceso de selección en la plataforma SECOP por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Presentación de las ofertas; los proveedores interesados en formar parte del AMP/SDA para el Tratamiento de la Hemofilia y Otros Trastornos de Coagulación, deberán aportar la documentación solicitada en los documentos del proceso.
3. Colombia Compra Eficiente adelantará la evaluación de las ofertas y publicará el resultado en el respectivo informe preliminar de evaluación, y se dará traslado de este para que los interesados presenten observaciones y realicen las subsanaciones a que haya lugar.
4. Colombia Compra Eficiente posterior a la publicación del informe final de evaluación del AMP/SDA para el Tratamiento de la Hemofilia y Otros Trastornos de Coagulación, realizará la respectiva Audiencia de Adjudicación y publicará la resolución de adjudicación con los Proponentes seleccionados en el proceso.
5. Los Proponentes adjudicados deberán surtir todas las etapas de perfeccionamiento del contrato, como la remisión de pólizas y demás documentación solicitada por Colombia Compra Eficiente.
6. Los Proponentes que no queden adjudicados podrán presentarse al AMP/SDA para Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación durante el plazo de ejecución del acuerdo y bajo el

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 53

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

cronograma de las ventanas de ingreso.

7. Las ventanas de ingreso para nuevos proveedores se podrán adelantar en cada vigencia fiscal, o cuando Colombia Compra Eficiente, con base en la evaluación técnica de la necesidad de incorporar nuevos proveedores y de las condiciones del mercado, lo estime pertinente, contados a part
8. r de la puesta en marcha del AMP/SDA, para lo cual la Agencia gestionará los correspondientes procesos de selección.

2.6. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco de Precios satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago, según lo estipulado en el numeral de facturación y pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora:

- (i) Verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad de conformidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) Anexa la justificación de su compra y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) Solicita una Cotización a los Proveedores o genera un evento de solicitud de compra identificando (condiciones particulares para la selección) según los lineamientos de la guía del Acuerdo Marco;
- (iv) Verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (v) Selecciona al Proveedor que cotiza con el menor precio, para el Tratamiento de la Hemofilia y Otros Trastornos de Coagulación, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

- incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la Entidad Compradora;
- (vi) Pone la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco;
 - (vii) Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;
 - (viii) Liquidada la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

Lo anterior, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la entidad compradora.

2.7. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en el proceso de selección.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Nota: La utilización de los mecanismos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

2.8. Catálogo

La ANCP-CCE es responsable de publicar el catálogo, actualizarlo y promover que las entidades estatales contraten el Tratamiento de la Hemofilia y Otros Trastornos de Coagulación al amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el catálogo cuando haya lugar a ajustes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 55

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

2.9. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano, es un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

2.10. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios el cual opera en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II de conformidad con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual deberá estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 56

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el perfil del Proponente plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta. Los pasos para inscribirse en esta modalidad se encuentran en la del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II desplegará una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II, sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 4 del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que enviaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 57

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, los anexos, los formatos y la información solicitada en los formularios incluidos en SECOP II.

3.1. Audiencia de Adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma del SECOP II, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a cada uno de los proponentes por un término de cinco (5) minutos para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.22. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección de los proveedores.

La audiencia de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. Fomento para las MiPymes, emprendimientos, empresas de mujeres, empleadores con personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y otros aspectos.

La ANCP-CCE desarrolla en la presente sección los incentivos que incluye el presente proceso de selección para las MiPymes, emprendimientos, empresas de mujeres, empresas de personas con discapacidad de la siguiente manera:

3.2.1. MiPymes

De conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.4 del presente documento, el modelo de negocio sugirió la segmentación regional no obstante la ANCP-CCE, con el fin de promover la participación de las MiPymes en el mercado de compra pública a través del presente Acuerdo Marco, consideró que una forma efectiva de inclusión de este sector, es a través de un criterio de calificación, denominado Aliados Estratégicos, el cual busca que los proponentes ofrezcan ejecutar el AMP

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 58

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

en alianza con otra sedes de atención preferiblemente ofertadas por MiPymes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.1. del Pliego de Condiciones.

De otro lado, la ANCP-CCE con el fin de incentivar la participación de las MiPymes en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que permite: (i) requerir un número de contratos diferente a las MiPymes para la acreditación de la experiencia; o (ii) exigir un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta.

En este sentido, la ANCP-CCE estableció un número superior de contratos para acreditar la experiencia y un valor inferior para la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta en 333 SMMLV para empresas con tamaño MiPymes y las empresas de mujeres, y verificará la calidad de las empresas de mujeres en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

La ANCP-CCE calculó los 333 SMMLV teniendo en cuenta que de acuerdo con la información identificada en el estudio del sector:

- I. Las empresas grandes constituyen el 66,7 % de la muestra, indicando que la mayoría de los proveedores potenciales son grandes empresas con altos ingresos operativos anuales, lo cual sugiere que una parte significativa del mercado está dominada por empresas, con alta capacidad operativa y financiera.
- II. Las empresas medianas representan el 16,7%, una fracción considerable que refleja la presencia de empresas con capacidad de ofrecer servicios competitivos en el mercado, aunque en menor escala que las grandes.
- III. Las empresas pequeñas componen el 11,1 % del total, mostrando una participación de empresas con menor capacidad operativa pero que aún pueden cubrir nichos específicos o regiones menos competitivas.
- IV. Las microempresas representan el 5,5 %, lo cual indica una participación limitada de empresas muy pequeñas; Si bien su capacidad de operación es reducida, estas empresas pueden aportar flexibilidad y adaptabilidad en servicios específicos o personalizados.

La información antes descrita, muestra que en promedio las empresas MiPyme obtuvieron un 33,3% de participación sobre las ventas en el año 2023 y las grandes empresas un promedio de 66,7%.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Por lo anterior, la ANCP-CCE considera pertinente reducir el 66,7% a los 1.000 SMMLV exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 para la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta de los proponentes de un Acuerdo Marco. Es decir, que los proponentes con tamaño MiPyme constituyan una garantía de seriedad de la oferta del 33,3% de los 1.000 SMMLV, para una garantía de seriedad de la oferta con una suficiencia igual a 333 SMMLV.

La ANCP-CCE de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley colombiana, encuentra pertinente dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, según lo cual, esta Agencia puede asignar un puntaje hasta de **cero comas veinticinco (0,25) puntos** al proponente que acredite la calidad MiPymes.

Ahora, tratándose de proponentes plurales, este puntaje será otorgado si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Por esto, la ANCP-CCE considera importante dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo con el fin de otorgar puntajes diferenciales a las empresas con tamaño MiPymes.

Finalmente, con el objetivo de incentivar la participación de MiPymes en el mercado de compras públicas, la ANCP-CCE según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de MiPymes.

3.2.2.Emprendimientos y empresas de mujeres.

La ANCP-CCE identificó que según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales pueden establecer un valor de la garantía de seriedad de la oferta diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no existen datos exactos de la información financiera de empresas exclusivas de mujeres o emprendimientos según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de dicho Decreto; En este sentido, la ANCP-CCE estableció un número superior de contratos para acreditar la experiencia y solicitar una garantía para los emprendimientos y empresas de mujeres por un valor de 333

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

SMMLV. Lo anterior, acogiendo los criterios aplicados para requerir dicho valor a las empresas con tamaño MiPymes relacionados en el presente documento.

Con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado de compras públicas, la ANCP-CCE según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de **cero comas veinticinco (0,25) puntos** al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

3.2.3. Empleadores con personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Con el objetivo de fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de compras públicas, la Entidad, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026), asignará un puntaje de **dos (2) puntos** al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, o que demuestre la vinculación exclusiva de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Como parte integral del Formato 9, y para validar la obtención del puntaje, el proponente debe adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos de soporte:

A. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026) , los proponentes deberán cumplir con una de las siguientes condiciones para su acreditación:

1. Personas jurídicas: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente, se debe adjuntar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte), el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

2. Personas jurídicas (Nivel Directivo): Cuando tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos, y el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Personas naturales (Establecimiento de comercio): Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y la copia del registro mercantil.
4. Personas naturales (Profesión Liberal): Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y el título profesional correspondiente.

B. Empleadores de personas con discapacidad:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 62

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Alternativamente, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.4., se asignará el puntaje al proponente que acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, cumpliendo con el número mínimo exigido según el tamaño de su planta (ej. mínimo 2 trabajadores para plantas de 1 a 30 empleados, 3 para plantas de 31 a 100, etc.). Esta circunstancia requerirá:

- Certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador detallando el número de personas, nombres y documentos.
- Copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral (sin incluir contratos de prestación de servicios), aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses, certificado de discapacidad, y el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

Condiciones generales para la acreditación:

- Las certificaciones juramentadas requeridas en el literal A, así como la certificación de planta de personal del literal B, deben expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.
- El proponente podrá acreditar cualquiera de las situaciones mencionadas (A o B), pero en todo caso el puntaje adicional será único y no acumulable para efectos de la evaluación de la oferta. Tratándose de consorcios o uniones temporales que apliquen por el literal B, se evaluará únicamente la planta del integrante con mayor participación porcentual.

Regla para proponentes plurales: Para los proponentes plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015:

"Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual."

Condiciones de ejecución: Los supervisores o interventores del contrato, por parte de la Entidad, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite la permanencia de estas condiciones. El incumplimiento injustificado en la reducción del número de

Agencia Nacional de Contratación Pública



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

trabajadores con discapacidad acreditados podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

3.2.4. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente llevó a cabo una encuesta sobre Criterios de Sostenibilidad y Participación en el proceso de estructuración del Acuerdo Marco – Sistema Dinámico de Adquisición de Precios para el Tratamiento de Hemofilia - Tercera Generación, para su realización, se tuvo en cuenta la red de prestadores, cuya participación fue reducida. Además, las respuestas recibidas no relacionaron de manera positiva la aplicación de este criterio, principalmente debido a la naturaleza especializada de los bienes y servicios requeridos. Por lo anterior, este criterio no será aplicable durante la ejecución de las Órdenes de Compra en la operación secundaria.

3.3. Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.4. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii>

Por tal motivo, la Colombia Compra Eficiente pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tomada en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, y la misma debe estar en firme a la fecha de cierre del proceso.

Conforme con lo anterior, en armonía con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesan los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo. Por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Es así que, tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiriera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Los mismos efectos se surtirán en aquellos casos en que no se encuentre en firme la actualización realizada por el proponente.

Se reitera entonces que, al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP,

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 65

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

Nota 1: Por no existir una norma que amplie a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1º de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. En ese sentido, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el **último año fiscal** registrado según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente no ha realizado la respectiva actualización podrá acreditar la capacidad financiera dentro del Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

4.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita prestar la atención integral para el tratamiento de la hemofilia y otros trastornos de coagulación. Las actividades del objeto social deben tener relación con las siguientes:

Prestar servicios de salud especializados o subespecializados.

Para verificar lo anterior, el Proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal, o registro mercantil.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente verificará la información de los proponentes en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS), en el cual se deben encontrar habilitados y registrados los servicios de: **medicina general, hematología,**



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

nutrición y dietética, ortopedia y traumatología y/o Medicina Física y Rehabilitación, psicología y Servicio Farmacéutico.

Para efecto de la evaluación, la entidad validará que el servicio de **medicina general y hematología** se encuentre en una misma sede registrada en el REPS, y para los ***servicios de nutrición y dietética, ortopedia y traumatología, y/o Medicina Física y Rehabilitación, psicología y Servicio Farmacéutico***, se permitirá que sean prestados en diferentes sedes del proponente (las cuales deben estar habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS) para la prestación de dichos servicios) o por medio de aliados estratégicos.

En el evento en que el proponente ofrezca uno o varios servicios para ser prestados por intermedio de un aliado estratégico, este último también deberá estar habilitado para dicho servicio en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS).

Es importante tener en cuenta que estos requisitos se deberán cumplir para cada una de las ciudades principales de prestación del servicio establecidas en la Tabla 1, según la región o regiones a la que el proponente presente oferta.

Para el efecto el proponente deberá adjuntar con su propuesta, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS) vigente y dicha condición deberá estar vigente durante toda la ejecución del acuerdo marco.

Si el Proponente es plural cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes señalados.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3**.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas para la Región, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

- (i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
- (ii) Los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia o no de un grupo empresarial.

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán haber sido expedidos **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta en el **Formato 1** debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario del mismo.

En caso de existir información confidencial o reservada, el proponente deberá señalarlo en la carta de presentación, según los términos del numeral 1.18 del presente documento

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, se marcará como pública.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 68

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

4.1.2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2.

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 1.10 de este documento.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud especializados o subespecializados, descritas en el objeto del presente proceso de contratación, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de la propuesta.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación emitida por esta Agencia.

4.1.4.Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de contratación, y ser expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha la misma.

4.1.5.Cédula de Ciudadanía

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residente en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes plurales o singulares deberán enviar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

4.1.6.Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, **vigente y en firme, al** cierre del presente proceso de selección. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento

Agencia Nacional de Contratación Pública

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente a través del **Formato 3**.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

4.1.7.Excepción Registro Único de Proponentes – RUP

De conformidad con el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’ **y los actores de la Economía Popular (Microempresas)** no están obligados a presentar el Registro Único Proponentes, sin perjuicio de tener que cumplir con los criterios de selección del proceso de contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, se entiende por Economía Popular lo definido en los documentos Base del Plan Nacional de Desarrollo en los siguientes términos:

"La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa.”³

Así como se identificó en el Estudio del Sector los Proponentes que cuenten con tamaño Empresarial de Microempresas, no estarán obligados a presentar Registro Único de Proponentes -RUP-, ahora bien, los requisitos de tamaño empresarial, experiencia e indicadores financieros se acreditarán conforme lo enunciado en el título específico del requisito habilitante.

³ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida', pág. 112.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, si el Proponente con tamaño empresarial de Microempresa cuenta con RUP vigente y en firme podrá cumplir los respectivos requisitos con el mismo, para ello deberá adjuntar el respectivo RUP.

4.1.8. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5

El proponente plural deberá diligenciar el **Formato 4** o el **Formato 5**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes y sus representantes legales.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

4.1.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT.
- Beneficiario y NIT: Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-NIT 900.514.813-2
- Vigencia de 90 días calendario.
- Número del proceso de contratación y objeto: **No. CCENEG-102-03-2026.**
- Objeto: i) Las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el servicio de tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 73

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Atención Integral por parte de las Entidades Compradoras.

- Objeto: Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV equivalentes a \$1.750.905.000.).
- Suficiencia y monto amparado cuando el proponente es MiPymes o emprendimiento o empresas de mujeres, emprendimiento o empresas de personas con discapacidad: 333 SMMLV equivalentes a \$583.550.865.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal y como lo regula la normatividad vigente.

4.1.10. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 7

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **Formato 7**, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

4.1.11. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 6.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 74

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

La Persona Natural Proponente deberá diligenciar el **Formato 6**, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

4.1.12. Verificación de la Condición de MiPymes (Aplica para la verificación de criterios de desempate)

En caso de empate, se tendrá en cuenta la clasificación de MiPymes acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos los integrantes de los Consorcios o de las Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

4.1.13. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, y Delitos Sexuales

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente podrá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **treinta (30) días calendario**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 75

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

4.1.14. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, – Sistema Dinámico de Adquisición el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente podrá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional ([Ir RNMC](#)).

4.1.15. Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Anexar el ***Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM***, del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece: "(...) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: "...*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (...)*".

4.1.16. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 76

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de contratación.

- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en el país, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco – Sistema Dinámico de Adquisición y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o en Uniones Temporales y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille, si aplica.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad del juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4.1.17. Existencia o no de situaciones de control (Este formato se deberá presentar durante los tres (3) días hábiles después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas) Situaciones de control (Decreto 1600/2024)

Una vez efectuado el cierre del proceso, el proveedor está obligado a verificar la lista de oferentes y presentar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre definitivo para presentación de ofertas, **el Formato 20 - Existencia o no de situaciones de control**- diligenciado y firmado, donde indique si se encuentra o no en situaciones de control con otros proponentes en este proceso y, en particular, si son controlantes, controladas o

Agencia Nacional de Contratación Pública

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

NOTA 1: De existir situaciones de control se deberá adjuntar el registro mercantil, el RUP, o el documento que corresponda cuando el proponente no esté obligado a estar inscrito en el registro mercantil, donde se verifique la respectiva inscripción de la situación de control (Art. 30 Ley 222 de 1995).

NOTA 2: Con base en la información proporcionada por los oferentes o en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, la entidad podrá prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 3: Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección, la entidad pondrá tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo.

4.2. Capacidad Financiera y Organizacional

4.2.1. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, – Sistema Dinámico de Adquisición estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 6 – Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,17
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,98
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto al índice de liquidez.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 78

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente⁴.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.2.2.Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

Tabla 7 – Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,02
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,02

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

⁴ Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

1. Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.2.3.Verificación capacidad proponente (Microempresas) no obligadas a tener RUP – Formato 3

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los Proponentes exceptuados de contar con el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con el "ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES", dispuesto en la Ley 1150 de 2007, se tomará la información que se encuentre reflejada en los estados financieros suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, **con corte a 31 de diciembre del año anterior a la presentación de la oferta**. Si el interesado no tiene antigüedad suficiente, debe presentarse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura, allegados por el Proponente.

Para acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional el Proponente debe diligenciar el **FORMATO 3 - ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP** que establezca la entidad en el marco del proceso de selección, debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante,

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 80

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros registrados en el formato.

Cuando el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Nota: Si el proponente no está obligado a tener RUP, pero cuenta con dicho documento, podrá aportarlo y Colombia Compra eficiente lo evaluará con la información de experiencia y financiera allí consignada.

4.3. Condiciones de Experiencia

El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones en el **numeral 1.6**, y de acuerdo a la siguiente tabla, según la región o regiones a las que el proponente presente oferta:

Tabla 8 – Condiciones de Experiencia

Códigos	Región	Nro. SMLV
51131800	Costa	1200
85101500	Andina norte	850
85101600		
85122200		
85101500		
85121600		

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados. En concordancia con el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 81

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

El Proponente deberá acreditar los SMLV, según la región o regiones a las que presente oferta, a través de **uno (1) o hasta veinte (20) contratos** ejecutados inscritos en el RUP. La experiencia será calculada con la sumatoria de los contratos acreditados hasta cumplir el requisito exigido por Colombia Compra Eficiente. Para los proponentes que tengan calidad de MiPymes, emprendimientos de mujeres, emprendimiento y empresas de personas con discapacidad se deberá acreditar la experiencia aquí solicitada con mínimo **uno (1) y máximo treinta (30) contratos**.

Si el proponente es plural, la experiencia requerida debe ser acreditada por la suma de la experiencia de los contratos de los integrantes cuyo objeto sea acorde con lo solicitado en el numeral 4.1 Capacidad Jurídica del presente pliego. En todo caso, todos los integrantes del proponente plural deben aportar al menos un contrato para la acreditación de la experiencia.

En el caso en que, exista la figura de transferencia de experiencia por parte de uno de los socios a la persona jurídica, teniendo en cuenta el cumplimiento normativo, sólo se evaluará dicha experiencia una sola vez. Esta regla será tomada si se presenta en proponentes plurales y singulares.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La ANCP-CCE revisará la experiencia del proponente en el orden indicado por este en el **Formato 8**. Si el proponente no indica el orden en dicho Formato, la ANCP-CCE revisará la experiencia en orden ascendente.

Nota: Para el cálculo de la experiencia requerida para la adjudicación, la ANCP-CCE utilizó el 50% del valor total estimado del AMP por Región; dividió el valor estimado de adjudicación entre el SMMLV Decretado por el Gobierno Nacional para el año 2024 con el fin de verificar la cantidad de SMMLV. Adicionalmente, dicho resultado fue entre 2, que equivale a la cantidad mínima de proveedores por región con que se adjudica el Acuerdo Marco. Para el valor estimado por Región se tuvo en cuenta la distribución geográfica de los pacientes.

4.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 82

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

- A. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia se verificarán entre **mínimo uno (1)** y **máximo veinte (20)** contratos por Proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los que cumplan con los requisitos establecidos. Para MiPymes y emprendimiento de mujeres se verificará entre **mínimo uno (1)** y **máximo treinta (30)** contratos.

Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el Formato 8 de Experiencia.

- B. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
- C. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación ejecutado en el respectivo contrato.

- D. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 10%.

- E. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.
- F. Cuando se presenten varias Propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente en la misma región, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su

Agencia Nacional de Contratación Pública

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II y las demás serán rechazadas.

- G. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la exposición de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

4.3.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-

Todo Proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se excluyen de la aplicación de las normas del RUP los Proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su Formato 8 los contratos del RUP con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.

Es importante aclarar que los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en una imagen adecuada y nítida sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

El certificado de RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos a través del **Formato No. 3**.

4.3.3. Acreditación de la Experiencia para Proponentes exceptuados del Registro Único de Proponentes -RUP-

Los Proponentes exceptuados del Registro Único de Proponentes (Extranjeros y Microempresas) y que no cuenten con este, deberán acreditar para cada región, las sumas de SMMLV de conformidad con los SMLV establecidos en el Tabla 8 del Pliego de Condiciones y con máximo **VEINTE (20)** certificaciones por región para grandes empresas, y máximo **TREINTA (30)** certificaciones por Región para Mipymes de contratos ejecutados y finalizados. Las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia deben incluir como mínimo la siguiente información:

1. **Nombre y número de identificación** (NIT) del contratista y contratante.
2. **Objeto del contrato** el cual debe contener dentro de su objeto o en las obligaciones actividades relacionadas con i) la prestación de servicios de salud, ii) atención especializada en salud ó iii) programas de manejo integral de enfermedades y/o patologías que requieran tratamiento continuo, tales como trastornos hematológicos o enfermedades similares en su complejidad de manejo
3. **Teléfono, correo electrónico o dirección** del contratante.
4. **Valor** del contrato en pesos
5. Si el contrato fue ejecutado **como figura plural (UT o consorcio)** deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
6. **Plazo de ejecución**. (Fecha de suscripción, fecha de inicio y fecha finalización)
7. **Firma del representante legal** del contratante que certifica la experiencia o la persona designada para tal fin.

Nota 1: En caso de Proponentes plurales todos los integrantes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación de contrato para cumplir con la experiencia exigida.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 85

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Nota 2: No se aceptarán experiencias de profesionales independientes.

Nota 3: Para el cálculo de los SMMLV de las certificaciones aportadas se tendrá como referencia el SMMLV del año de firma del contrato.

Nota 4: Si el proponente no está obligado a tener RUP, pero cuenta con dicho documento, podrá aportarlo y Colombia Compra eficiente lo evaluará con la información de la experiencia allí consignada; en este caso no es necesario adjuntar certificaciones de contratos ni diligenciar lo correspondiente del formato 3. Únicamente allegar RUP vigente y en firme y diligenciar el formato 8 de experiencia.

4.4. Requisito Mínimo Técnico

Los Proponentes deberá cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección, según se detalla en los siguientes numerales:

4.4.1. Registro Sanitario INVIMA de los Factores de Coagulación.

El Proponente deberá incluir en el **Formato 10A-Registro Sanitario INVIMA** el número de Registro Sanitario INVIMA y el número de expediente correspondiente a todos los factores de coagulación determinados en el precitado formato. Durante la evaluación de la oferta la Agencia verificará que este registro se encuentre en uno de los siguientes estados para la fechade cierre de recepción de ofertas: (i) vigente, (ii) en trámite de renovación, (iii) temporalmente no comercializado – vigente, o (iv) temporalmente no comercializado – en trámite de renovación.

Nota: Lo indicado por el proponente en el **Formato 10A-Registro Sanitario INVIMA** deberá coincidir con todos los factores de coagulación ofertados por el proponente en el **Formato 10-Oferta Económica**.

El comité técnico evaluador de Colombia Compra Eficiente realizará una verificación exhaustiva de los ítems ofertados, contrastándolos con la base de datos oficial de Registros Sanitarios del INVIMA. Este proceso tiene como objetivo confirmar que los datos técnicos de los ítems ofertados coincidan con los requisitos establecidos para los mismos, en conformidad con el Decreto 843 de 2016, que reglamenta el Régimen de Registros Sanitarios de medicamentos en Colombia.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

En caso de que un Registro Sanitario INVIMA no se encuentre vigente al día del cierre del proceso, la línea correspondiente a ese Factor de Coagulación no será tomada en cuenta dentro de la evaluación de la oferta. No obstante, el Proponente deberá diligenciar completamente la oferta económica, incluyendo todos los ítems requeridos, sin importar el estado del registro sanitario.

4.4.2. Condiciones de las Sedes de Atención del Proveedor- Formato 15

El Proveedor deberá contar con sedes que presten todos los servicios de atención requeridos de conformidad con el numeral **4.4.3** del presente documento, en las ciudades principales de prestación del servicio establecidas en la Tabla 1 del numeral 1.2., del presente documento, según la región o regiones a las que presente oferta. Para ello, deberá diligenciar el **Formato 15. Registro de Información de Sedes**, y como mínimo una debe estar habilitada a nombre del proponente.

El Proveedor podrá prestar el servicio de atención de especialidades y subespecialidades bajo la modalidad de telemedicina cumpliendo los criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC) y los estándares de la Resolución 3100 de 2019, de conformidad con la categoría de telemedicina habilitada en el *Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud* (REPS), la cual será puesta a disposición por parte del proveedor para la atención del paciente. En todo caso, dicha modalidad de atención deberá ser autorizada por el supervisor de la orden de compra.

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de las sedes utilizando el NIT del Proponente o del propietario de la sede en el *Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud* (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social el cual debe estar vigente durante la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del Acuerdo Marco.

Cuando el proponente presente oferta en todas las regiones de cobertura (Según Tabla 1) y en caso de que no disponga de todas las sedes habilitadas a su nombre, en las ciudades indicadas, podrá suplir esta necesidad mediante un (os)aliado(s) estratégico(s). Para este propósito, deberá adjuntar:



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

1. **Formato 16. Vinculación de un Aliado para las Sedes de Atención del Proveedor.**
2. Convenio o relación contractual formal con el aliado, que certifique la prestación del tratamiento en dichas sedes durante la vigencia del Acuerdo Marco, el cual debe estar firmado por el Representante Legal del aliado estratégico.
3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique en donde se verifique el cumplimiento del objeto social solicitado para el presente proceso
4. El Registro en el REPS en donde se verifique el cumplimiento de las condiciones solicitadas en el numeral **4.1 Capacidad Jurídica.**
5. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal del Aliado.
6. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y certificado de medidas correctivas del Representante legal del Aliado Estratégico, así como de la misma empresa.

El Proponente adjudicatario debe garantizar la continuidad de la prestación del servicio en estas ciudades durante todo el plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco.

Es importante señalar que los aliados estratégicos podrán ser presentados por más de un proponente, no obstante la misma sede no podrá ser presentada por más de un Proponente.

El Proponente deberá remitir soportes para cada sede, que evidencien su inscripción en el *Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud* (REPS). Es importante tener en cuenta que los Aliados estratégicos relacionados en este numeral no serán considerados en el numeral **6.2.1 del Pliego de Condiciones.**

4.4.3. Capacidad para prestar el Tratamiento.

El Proponente debe cumplir con la habilitación establecida en el Sistema Único de Habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, todas las sedes presentadas en su Oferta deben estar registradas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS), en el cual se deben encontrar habilitados y registrados los servicios de:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 88

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

medicina general, hematología, nutrición y dietética, ortopedia y traumatología y/o Medicina física y Rehabilitación, psicología y Servicio Farmacéutico.

Para efecto de la evaluación, la entidad validará que el servicio de **medicina general y hematología** se encuentre en una misma sede registrada en el REPS. En caso de que el proponente (o su aliado estratégico) no cuente con la habilitación de dichos servicios en la misma sede deberá presentar con su oferta un protocolo de atención que garantice la calidad, inmediatez y eficacia en la prestación integral del tratamiento.

Para los ***servicios de nutrición y dietética, ortopedia y traumatología y/o Medicina física y Rehabilitación, psicología y Servicio Farmacéutico***, se permitirá que sean prestados en diferentes sedes del proponente (las cuales deben estar habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS) para la prestación de dichos servicios)o por medio de aliados estratégicos.

Si el proponente ofrece la prestación del servicio de atención de especialidades y subespecialidades por medio de la modalidad de telemedicina, según lo señalado en el Formato 1. - Carta de Presentación de la Oferta - deberá tener habilitada dicha modalidad en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS).

En el evento en que el proponente ofrezca uno o varios servicios para ser prestados por intermedio de un aliado estratégico, este último también deberá estar habilitado para dicho servicio en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS).

Es importante tener en cuenta que estos requisitos se deberán cumplir para cada una de las ciudades principales establecidas en la Tabla 1, según la región o regiones a las que el proponente presente oferta

Para el efecto, el proponente debe contar con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS) vigente y dicha condición deberá estar vigente durante toda la ejecución del acuerdo marco. Colombia Compra realizará la verificación de esta condición a través de la pagina del REPS <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación y a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen. Asimismo, la Entidad Compradora será responsable de verificar el cumplimiento de esta obligación al momento de generar la Orden de Compra con el Proveedor adjudicado.

El Proponente deberá adjuntar a su propuesta los soportes que evidencien la habilitación de las especialidades requeridas en el presente numeral para cada una de las sedes ofrecidas. Para este fin, deberá incluir el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) vigente, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Es requisito que esta habilitación se mantenga vigente durante toda la ejecución del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede del Aliado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual debe estar vigente durante la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del Acuerdo Marco.

4.4.4. Plan de Gestión Ambiental para la Ejecución del Acuerdo- Formato 12

El Proponente deberá diligenciar el **Formato 12 Plan de Gestión Ambiental para la Ejecución del Acuerdo** y adjuntar el Plan Ambiental, el cual debe incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- **Políticas de Uso Eficiente de Recursos Naturales:** El plan debe contener políticas e instrucciones que promuevan el uso eficiente y racional de recursos naturales, como el agua, la energía y el gas, en las instalaciones del Proveedor.
- **Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA):** El plan debe incluir un PGIRASA que contemple las estrategias y procedimientos para la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados durante la atención en salud. En caso de que el Proponente cuente con un plan independiente al Plan Ambiental, deberá presentar ambos documentos.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 90

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

- **Programa de Capacitación y Socialización Ambiental:** El plan debe incluir un programa de formación continua para el personal, enfocado en la adopción de buenas prácticas ambientales, la correcta gestión de residuos y el uso eficiente de los recursos naturales.

El plan ambiental debe ser elaborado por un profesional capacitado en el área ambiental, que cumpla con una de las siguientes credenciales:

- Ingeniero Ambiental
- Administrador Ambiental
- Ingeniero Sanitario
- Ingeniero HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality (Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad)
- Profesional con posgrado en áreas ambientales

Documentación Adicional Requerida:

El Proponente deberá adjuntar el plan ambiental a su oferta, junto con los siguientes documentos de la persona responsable de su elaboración:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Matrícula o tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes profesionales con una vigencia no mayor a 60 días.

El **Formato 12 Plan de Gestión Ambiental para la Ejecución del Acuerdo**, debe estar firmado por el representante legal del proponente.

4.5. Incorporación de Criterios de Sostenibilidad y/o Sociales

De conformidad con la **Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable**, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible y el **Artículo 4 del Decreto 142 de 2023**, el cual encargó a **Colombia Compra Eficiente** la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las entidades en la aplicación de criterios ambientales y sociales dentro de los procesos de contratación, por tanto, esta Agencia ha definido para el presente proceso un criterio de selección de sostenibilidad ambiental, para los proponentes que acrediten el cumplimiento de la **Certificación ISO 14001**.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 91

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Esta certificación, evidencia la implementación de un **Sistema de Gestión Ambiental** que permite a las empresas gestionar sus impactos ambientales de manera responsable y alineada con principios de sostenibilidad.

5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 2 Especificaciones Mínimas Técnicas (EMT)** y los documentos del proceso.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 3, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y requisito mínimo técnico sea evaluado como **Habilitado**.

En la evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Acuerdo Marco, – Sistema Dinámico de Adquisición realizada para la cobertura regional, establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 9 – Factores de ponderación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	50
2	Factor técnico adicional	37,5
3	Puntaje para estimular la industria nacional	10
4	Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad o de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
5	Puntaje para fomento a Emprendimientos o Empresas de mujeres	0,25
6	Puntaje para empresas MiPyme	0,25
Total de puntos:		100

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Este puntaje aplicará para la cobertura nacional a las cuales se presente propuesta por parte del Proponente.

6.1. Factor Económico (Propuesta Económica) – Formato 10 – 50 puntos

Como fue mencionando en el documento denominado Estudio del sector del presente proceso, la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos establece bajo la Circular 19 de 2024 y las circulares posteriores de actualización, una metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos y compuestos relacionados para el tratamiento de la hemofilia y otros trastornos de coagulación que se comercialicen en el territorio nacional.

La circular incluye la lista de medicamentos que cuentan con un precio máximo de venta en territorio colombiano. Por tanto, para la oferta económica, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta la última circular expedida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos para establecer los precios techo de los medicamentos contenidos en la circular y en ningún momento el Proponente podrá superar esos precios para la presentación de su oferta en dichos ítems.

La oferta económica se encuentra en función de los subfactores detallados en esta sección, previa la consideración realizada sobre los denominados precios de referencia (Circular 19 de 2024).

Se aclara que la oferta económica debe ser diligenciada en pesos colombianos (COP).

El proponente deberá tener en cuenta las condiciones asociadas a la cobertura nacional, y las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 93

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

NOTA 1: SE INFORMA A LOS PROponentES QUE EN EL FORMATO 10 DE OFERTA ECONÓMICA, SE CONTEMPLA UNA LÍNEA DENOMINADA VALOR DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS FACTORES DE COAGULACIÓN, LA CUAL SE APLICARÁ ÚNICAMENTE EN EL EVENTO EN QUE EL MINISTERIO DE SALUD EMITA LA REGULACIÓN PERTINENTE RESPECTO DE UNA NEGOCIACIÓN CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 28 DE LA MINUTA DEL PRESENTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. POR TANTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO, ESTE VALOR NO SERÁ APLICADO EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA, HASTA QUE SE PRESENTEN LAS CONDICIONES ANTES INDICADAS Y SE HAYA ADELANTADO EL RESPECTIVO TÁMITE POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Factor Económico para el presente proceso de selección será dividido en los siguientes subfactores:

Tabla 10 – Subfactores que conforman el Factor Económico

Nº	Criterios de evaluación	Subfactor	Puntaje
1	Factor económico	Asignación de Puntaje por Precio Ofertado del Factor de Coagulación.	35
		Puntaje por Precio de Tratamiento sin Suministro del Factor de Coagulación	15
		Total, de puntos:	50

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Nota 2: En la evaluación de la oferta económica, cuando se presenten precios artificialmente bajos, se realizará lo indicado en la guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para lo correspondiente a precios artificialmente, en donde se requerirá a los proveedores que estén incursos en dicha situación.

6.1.1. Asignación de Puntaje por Precio Ofertado del Factor de Coagulación - Formato 10.

Este subfactor corresponde al precio ofrecido por el Proponente para Factor de Coagulación y compuestos relacionados para el tratamiento de la hemofilia y

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 94

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

otros trastornos de coagulación contenido en el **Formato 10. Oferta económica** establecido por Colombia Compra Eficiente. Los precios ofertados no deberán superar los valores fijados en la última circular expedida por el Ministerio de Salud, la cual establece los precios techo para estos medicamentos.

Todos los componentes ofertados deben tener un precio superior a cero (0) e inferior al precio techo. En caso de que el Proponente ofrezca un precio de cero (0) para algún factor o no registre ningún valor, la oferta no será evaluada por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En aquellos casos en que determinados medicamentos o factores de coagulación no cuenten con un Precio Máximo de Venta (PMV) regulado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM), el precio máximo de adquisición será determinado con base en los precios ofertados por los proponentes habilitados para el respectivo producto. Para tal efecto, se aplicará como metodología de referencia la mediana de los precios válidos.

En caso de que un Registro Sanitario INVIMA no se encuentre vigente al día del cierre del proceso, la línea correspondiente a ese Factor de Coagulación no será tenida en cuenta dentro de la evaluación de la oferta. **No obstante, el Proponente deberá diligenciar completamente la oferta económica, incluyendo todos los ítems requeridos, sin importar el estado del registro sanitario.**

El puntaje asignado para el subfactor de precio de medicamentos para el Proponente i se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$PEFC_{i,n} = X_n * \left(\frac{PF_{min,n}}{PF_{i,n}} \right)$$

Donde:

- $PEFC_{i,n}$: es el puntaje económico relativo asignado para cada Factor de Coagulación ofertado por el Proponente i .
- X_n : es el puntaje económico máximo para el Factor de Coagulación establecido en el **Formato 10. Oferta económica**.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 95

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

- $PF_{min,n}$: es el precio mínimo ofertado por los proponentes habilitados y no rechazados, para cada Factor de Coagulación n .
- $PF_{i,n}$: es el precio ofertado por el Proponente habilitado i para el Factor de Coagulación n .

El puntaje total del subfactor de Precios de Factores de Coagulación de cada Proponente habilitado es la sumatoria de $PEFC_{i,n}$ para cada Factor de Coagulación en el mercado relevante (n). Es fundamental que los Proponentes ofrezcan precios competitivos y razonables, ya que esto no solo aumenta sus posibilidades de ser seleccionados, sino que también contribuye al uso eficiente de los recursos públicos en el sistema de salud. Precios justos y equilibrados aseguran que un mayor número de pacientes pueda recibir tratamiento de forma continua y sostenible. Así, ofertar precios que respeten los límites establecidos y mantengan la calidad permite una cobertura amplia y facilita la sostenibilidad del Acuerdo Marco, maximizando el impacto positivo en la salud pública.

6.1.2. Puntaje por Precio de Tratamiento sin Suministro del Factor de Coagulación- Formato 10.

Este puntaje corresponde al precio mensual del tratamiento o de un componente del tratamiento para un paciente, sin incluir el suministro del Factor de Coagulación.

El puntaje asignado para el precio del tratamiento o componente de tratamiento (sin suministro del Factor de Coagulación), en función de la severidad del trastorno de coagulación n para el Proponente i se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$PSF_{i,n} = X_n * \left(\frac{PP_{min,n}}{PP_{i,n}} \right)$$

Donde:

- $PSF_{i,n}$ es el puntaje obtenido por el tratamiento o componente de tratamiento sin suministro del Factor de Coagulación para el Proponente i y el tipo de hemofilia n .



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

- X_n : es el puntaje económico máximo asignado al tratamiento o componente de tratamiento (sin Factor de Coagulación), de acuerdo con la severidad del trastorno de coagulación n , tal como se establece en el **Formato 10. Oferta Económica**.
- $PP_{min,n}$: es el precio mínimo ofertado para el tratamiento o componente de tratamiento (sin Factor de Coagulación) entre las ofertas de los Proponentes habilitados, conforme a la severidad del trastorno de coagulación n .
- $PP_{i,n}$: es el precio ofertado por el Proponente habilitado i , para el tratamiento o componente de tratamiento (sin Factor de Coagulación), considerando la severidad del trastorno de coagulación n .

El precio del tratamiento o componente de tratamiento sin suministro del Factor de Coagulación debe ser un valor numérico, entero y mayor a cero (0). En caso de que el precio ofertado sea cero (0), la oferta del Proveedor no será evaluada por Colombia Compra Eficiente.

El puntaje total del Precio de tratamiento o componente de tratamiento sin suministro del Factor de coagulación de cada Proponente habilitado es el que resulte de la sumatoria del PSF para cada tipo de hemofilia (n). Es fundamental que los Proponentes ofrezcan precios competitivos y realistas para estos componentes, ya que estos costos afectan directamente la accesibilidad y sostenibilidad del tratamiento a largo plazo. Precios equilibrados y dentro de los parámetros permiten optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar que los pacientes reciban atención continua y de calidad, contribuyendo así a la eficiencia del sistema de salud y al éxito del Acuerdo Marco.

6.1.3. Puntaje total oferta económica.

La ANCP-CCE asignará el total de los puntos teniendo en cuenta la sumatoria del puntaje obtenido por el proponente en cada Subfactor derivado así:

$$PTOE = \sum_{i=1}^n PESB_i$$

Donde:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 97

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

PTOE: Es el puntaje total del factor económico de cada proponente. Para el AMP al que el proponente presente oferta según la suma de los **dos (2) factores** derivados de la oferta económica.

PESB_i: Es el puntaje económico obtenido por el proponente habilitado y no rechazado *i* para cada bien y/o servicio derivado mencionado en relación con la oferta económica.

6.2. Factor Técnico Adicional- Formato 9 – 37,25 puntos.

Como factor técnico para el proceso de selección se requiere que los Proponentes realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección como factor técnico y que para tal fin diligencien el **Formato 9**.

Colombia Compra Eficiente otorgará hasta 38,5 puntos a los proponentes habilitados y que hayan realizado ofrecimiento sobre los factores técnicos adicionales de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 11 Puntaje por factor técnico

FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE
Puntaje por Cobertura Ampliada de Sedes de Tratamiento y/o Aliados Estrategicos Adicionales	17,25
Participación Regional Mayoritaria	15
Certificación ISO 14001 – Gestión Ambiental	5
Total	37,25

Fuente: Colombia Compra Eficiente

6.2.1. Puntaje por Cobertura Ampliada de Sedes de Tratamiento y/o Puntaje por Aliados estratégicos adicionales - Formato 9.

La oferta del Proponente puede recibir hasta un máximo **de diecisiete coma cinco puntos (17,5)** por cualquiera de las siguientes opciones y diligenciar el **Formato 9**.

- a) Inclusión de sedes de atención adicionales habilitados a nombre del proponente en ciudades o municipios distintos a los exigidos como

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 98

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

requisito mínimo técnico en cualquiera de los departamentos que conforman la Región a la que presenta oferta.

- b) Vinculación de Aliados Estratégicos diferentes a los que se hace referencia en el numeral **4.4.2 Condiciones de las Sedes de Atención del Proveedor** en cualquiera de los departamentos que conforman la Región a la que presenta oferta.

Estas sedes adicionales permiten ampliar la cobertura geográfica del servicio, mejorando el acceso al tratamiento para pacientes en las regiones de cobertura establecidas.

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de la siguiente forma:

Tabla 12 Asignación de Puntaje para Sedes Adicionales

Sedes Adicionales	Puntaje
Una (1) sede propia adicional o (1) Aliado Estratégico en una ciudad adicional de los departamentos que conforman la región.	5
Una (1) sede propia adicional o un (1) Aliado Estratégico en dos (2) ciudades adicionales de los departamentos que conforman la región.	10
Una (1) sede propia adicional o un (1) Aliado Estratégico en tres (3) ciudades adicionales de los departamentos que conforman la región.	17,25

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para ser consideradas y puntuar, **las sedes de atención adicionales** habilitados a nombre del proponente deben cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en el numeral **4.4.2. Condiciones de las Sedes de Atención del Proveedor**, además adjuntar el Registro en el REPS en donde se verifique el cumplimiento de las condiciones solicitadas y que todos los servicios

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 99

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

de atención requeridos de conformidad con el numeral **4.4.3** del presente documento se encuentren habilitado. En todo caso, Colombia Compra realizará la verificación de esta condición a través de la pagina del REPS <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>.

Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar el **Formato 17. Vinculación de Sede Adicional y/o Aliado Estratégico Adicional** y adjuntar la documentación solicitada en presente numeral (Esta documentación solo aplica para la opción de Aliado estratégico adicional).

El aliado estratégico podrá establecerse como una alianza comercial o estratégica. Para este caso, el Proponente deberá presentar, además del **Formato 17**, un documento firmado entre las partes que evidencie la relación comercial o contractual y adjuntar la siguiente documentación:

1. Convenio o relación contractual formal con el aliado, que certifique la prestación del tratamiento en dichas sedes durante la vigencia del Acuerdo Marco, firmado por el Representante Legal del aliado estratégico.
2. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique en donde se verifique el cumplimiento del objeto social solicitado para el presente proceso.
3. El Registro en el REPS en donde se verifique el cumplimiento de las condiciones solicitadas en el numeral 4.1 Capacidad Jurídica. En todo caso, Colombia Compra realizará la verificación de esta condición a través de la pagina del REPS <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>
4. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal del Aliado.
5. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y certificado de medidas correctivas del Representante legal del Aliado Estratégico, así como de la misma empresa.

El comité evaluador designado por Colombia Compra Eficiente podrá contactarse con la persona relacionada en el documento si a bien lo considera.

El Proponente adjudicatario debe garantizar la continuidad de la prestación del servicio en los territorios en los cuales se encuentren las sedes de los aliados estratégicos adicionales durante todo el plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco. Esto podrá lograrse ya sea mediante los Aliados presentados en la oferta inicial o mediante nuevos Aliados estratégicos.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 100

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

El aliado estratégico puede ser de cualquier parte de la región, pudiendo suplir la necesidad de aquellas ciudades que no cuente con presencia física o habilitados a nombre del proponente. Estos tendrán un rol clave en la operación secundaria del Acuerdo Marco, ya que participarán en la atención integral y en la ejecución de las órdenes de compra emitidas por las Entidades Compradoras, en caso de que estas Entidades Compradoras relacionen pacientes en una ciudad donde opere un aliado estratégico, y será este quien participe en los servicios requeridos directamente a los pacientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco. El Proveedor adjudicatario será responsable de coordinar la participación del aliado estratégico en cada orden de compra y de garantizar el cumplimiento integral del AMP.

El Proveedor adjudicatario deberá remitir trimestralmente a Colombia Compra Eficiente un informe que detalle la participación de cada aliado estratégico en las órdenes de compra ejecutadas. Este informe permitirá a Colombia Compra Eficiente realizar un seguimiento adecuado del nivel de participación y cumplimiento de los aliados estratégicos en la operación secundaria.

Teniendo en cuenta las condiciones que puedan ser presentadas en la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor que resulte adjudicatario del presente proceso de selección podrá cambiar o agregar durante la operación secundaria sus Aliados Estratégicos, siempre y cuando el nuevo aliado cumpla con los mismos requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente para el mismo y garantice el cubrimiento en exactamente las mismas ciudades para los cuales presentó el Aliado Estratégico. Este ajuste deberá garantizar la continuidad del servicio y la calidad de la atención en la región o regiones a las que el proponente presentó oferta. Este proceso de actualización deberá ser notificado a Colombia Compra Eficiente, que verificará que el nuevo aliado cumple con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Nota 1: Es importante señalar que un mismo aliado podrá ser presentado por más de un Proponente.

Nota 2: En ningún caso, los proponentes podrán ser aliados de otros proponentes.

Nota 3: Es importante mencionar que el aliado estratégico es un colaborador del proveedor y en caso de un posible incumplimiento del Aliado Estratégico es el proveedor quien responderá por dichas actuaciones toda vez que en cabeza del proveedor se encuentra la Orden de Compra.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 101

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

6.2.2. Puntaje por Participación Regional Mayoritaria - Formato 9.

La oferta del Proponente puede recibir hasta un máximo **de quince puntos (15)** por mayor número de regiones a las cuales presenta oferta, de la siguiente manera:

Tabla 13 Asignación de Puntaje por regiones

Participación Regional	Puntaje
Si el proponente presenta oferta a las dos (2) regiones.	15

Fuente: Colombia Compra Eficiente

6.2.3. Certificación ISO 14001–Gestión Ambiental- Formato 9 y Formato 18. Cinco (5) puntos.

Con el propósito de fomentar prácticas responsables en la gestión ambiental y en cumplimiento de los lineamientos de contratación sostenible, se otorgarán **cinco (5) puntos** a los proponentes que acrediten la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la norma ISO 14001.

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá:

- Diligenciar y presentar el Formato 18 – Certificación ISO 14001, junto con su oferta.
- Adjuntar copia del certificado ISO 14001 vigente, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), así como el documento que dicho organismo está debidamente certificado ante la ONAC.

Nota: La certificación debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y mantenerse durante toda la vigencia del Acuerdo Marco.

6.3. Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Formato 9 – 10 puntos.

Los Proponente que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, Decreto 680 de 2021 y las demás que la modifiquen.

Agencia Nacional de Contratación Pública

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Debido a la naturaleza del futuro Acuerdo Marco, el cual se encuentra en función de la prestación de un servicio, podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Servicios Nacionales.
- Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

Los puntajes por Apoyo a la Industria Nacional se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 14 – Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)

	Puntaje por cada Zona/Región
Promoción de Servicios Nacionales	10
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	10

Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

De acuerdo con el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

6.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 103

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

6.3.1.1. Promoción de Servicios Nacionales – 10 puntos

Para acreditar que presta servicios nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

*"Un servicio es nacional si es prestado por una **persona natural** colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La Visa de residencia certifica la residencia.*

*Un servicio es nacional si es prestado por una **persona jurídica** constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional."*

Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y algún extranjero con trato nacional.

6.3.1.2. Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 10 puntos

Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que se compromete a vincular al menos el 50 % de sus empleados colombianos (vinculados por contrato laboral o prestación de servicios), serán acreedores del puntaje por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

En caso de recibir este puntaje, el proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última orden de compra que le sea colocada por las entidades compradoras.

La entidad compradora deberá verificar el cumplimiento del porcentaje indicado de la vinculación de dicho personal en la ejecución de la orden de compra, para lo cual solicitará el documento que acredite la relación contractual y los documentos de identidad que correspondan.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

6.4. Puntaje diferencial para MIPYMES - Para adquirir el puntaje, el proponente debe diligenciar el Formato 9 -0.25 puntos.

La ANCP-CCE asignará un puntaje de **cero coma veinticinco (0,25)** de conformidad con los criterios de clasificación empresarial para los proponentes con tamaño MiPyme, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, de conformidad con la investigación realizada por la ANCP-CCE en el estudio del sector del presente proceso de selección, incentivando la participación en el proceso a este grupo de empresas.

Para que el proponente obtenga este puntaje la ANCP-CCE verificará su condición de MiPyme y el tamaño empresarial mencionado en el certificado de existencia y representación legal o en RUP.

Tratándose de proponentes plurales, la ANCP-CCE otorgará este puntaje si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

6.5. Puntaje para fomento a Empleadores de personas con discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad - 2 puntos.

Con el objetivo de fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de compras públicas, la Entidad, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026), asignará un puntaje de **dos puntos (2) puntos** al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, o que demuestre la vinculación exclusiva de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Para adquirir el puntaje, el proponente debe diligenciar el **Formato 9**, y adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos de soporte de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

A. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

1. Personas Jurídicas: Se acreditará certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente, se debe adjuntar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte), el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
2. Personas jurídicas (Nivel Directivo): Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos, y el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Personas naturales (Establecimiento de comercio): Se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y la copia del registro mercantil.
4. Personas naturales (Profesión Liberal): Se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y el título profesional correspondiente.

B. Empleadores de personas con discapacidad:

- Certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador detallando el número de personas, nombres y documentos.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 106

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

- Copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral (sin incluir contratos de prestación de servicios), aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses, certificado de discapacidad, y el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

Condiciones generales para la acreditación:

- Las certificaciones juramentadas requeridas en el literal A, así como la certificación de planta de personal del literal B, deben expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.
- El proponente podrá acreditar cualquiera de las situaciones mencionadas (A o B), pero en todo caso el puntaje adicional será único y no acumulable para efectos de la evaluación de la oferta. Tratándose de consorcios o uniones temporales que apliquen por el literal B, se evaluará únicamente la planta del integrante con mayor participación porcentual.

Regla para proponentes plurales:

Para los proponentes plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015:

"Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual."

Condiciones de ejecución: Los supervisores o interventores del contrato, por parte de la Entidad, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite la permanencia de estas condiciones. El incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditados podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

Nota: Este criterio será evaluado de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 0287 de 2026.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 107

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

6.6. Puntaje diferencial para Emprendimientos o empresas de mujeres – Formato 14 – 0.25 puntos.

La Entidad asignará un puntaje de **cero coma veinticinco (0,25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El proponente con calidad de emprendimiento y empresas de mujeres debe indicar en el **Formato 14** Acreditación de Emprendimiento Y Empresas De Mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para demostrar esta condición, será válido para los criterios diferenciales en cuanto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para adquirir el puntaje, el proponente debe diligenciar el **Formato 9** en la sección “Puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres” suscrito por el Representante Legal. Adicionalmente, para acreditar dicha condición, debe diligenciar el **Formato 14A, 14B, O 14C** según corresponda.

6.7. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Se reducirá durante la evaluación de las ofertas el **DOS POR CIENTO (2%)** del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto **una o más multas o cláusulas penales durante el último año,** contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si **alguno de sus integrantes** se encuentra en la situación anterior.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

La reducción del puntaje **NO se aplicará** en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, en caso tal que el Proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales se encuentren en esta situación, deberán allegar de forma obligatoria los siguientes documentos para su verificación:

- Auto admisorio del medio de control mediante el cual el proponente o integrante de la figura asociativa demuestre las acciones legales interpuestas en contra del acto administrativo sancionatorio, este como una copia simple.

En dando caso que el proponente no allegue los documentos que acrediten dicha situación se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 15 – Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de contratación

Acuerdo Comercial	Vigente		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	México	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	Perú	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Canadá	Sí		Sí	Sí	Sí	No
Chile	Sí		Sí	Sí	Sí	No
Corea	Sí		Sí	Sí	Sí	No
Costa Rica	Sí		Sí	Sí	Sí	No
Estados Unidos	Sí		Sí	Sí	Sí	No
Estados AELC	Sí		Sí	Sí	Sí	No
México	Sí		Sí	Sí	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	Si
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Si
	Honduras	Sí	No	Sí	No	No
Unión Europea	Sí		Sí	Sí	Sí	No
Israel	Sí		Sí	Sí	Sí	No
Reino Unido e	Sí		Sí	Sí	Sí	No

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 109

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Irlanda del Norte Comunidad Andina	Sí	Sí	Sí	No	Si

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. ADJUDICACIÓN

8.1. Regla de adjudicación

La ANCP-CCE, adjudicará el Acuerdo Marco – Sistema Dinámico de Adquisición a los proponentes habilitados y no rechazados cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales según lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 16 Número máximo de proponentes adjudicados

Cobertura	No. de proponentes habilitados y no rechazados por adjudicación	No. máximo de proponentes adjudicados
Región 1 Región 2 Región 3 Región 4 Región 5	1	0
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6 - 9	Proponentes habilitados y no rechazados – 1
	Más de 9	Proponentes habilitados y no rechazados – 2

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se procederá a seguir con los criterios de desempate que se nombran el numeral 8.2 del presente documento.

Nota 1: En el caso de los Proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en la Tabla 14, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- adjudicará dichos Proponentes si su Oferta obtiene un puntaje total mayor o igual al sesenta por ciento (60%) del puntaje del Proponente con mayor puntaje obtenido.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 110

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

A modo de ejemplo:

Para la cobertura nacional se presentaron de la siguiente manera y de acuerdo con el siguiente puntaje total:

Tabla 17 ejemplo de regla de Adjudicación

	Puntaje Total
Proponente A	95
Proponente B	93
Proponente C	91
Proponente D	90
Proponente E	87
Proponente F	85
Proponente G	82
Proponente H	80

Caso 1:

Teniendo en cuenta la Tabla 14, los Proponentes A,B,C,D,E,F y G serían adjudicatarios debido a que cuentan con los puntajes más altos. El Proponente H sería habilitado, pero no adjudicado.

Con base en la Nota 1, el proponente A tuvo el máximo puntaje con 95 puntos, siendo este el valor de referencia para aplicar la regla de adjudicación.

- Máximo puntaje: 95 puntos.
- 60 % del máximo puntaje: 57 puntos.

En ese sentido, los proponentes que se encuentren por encima de dicho puntaje serán adjudicatarios en el Acuerdo Marco. Por lo anterior, en el ejemplo, el proponente H, al cual se le otorgaron 80 puntos, resultaría adjudicado de conformidad con esta regla.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se garantizará competencia en la operación secundaria, es necesario garantizar que existe un **mínimo de dos (2)**

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 111

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

proveedores por región adjudicados en el Acuerdo Marco, es decir, que no se contemple único proveedor.

8.2. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se procederá a dar aplicación a los factores de desempate indicados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y se acreditarán conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Es de resaltar que los Proponentes deberán remitir para acreditar cada uno de los factores y documentos de desempate los formatos y documentos correspondientes indicados en el pliego de condiciones del presente proceso.

La ANCP-CCE deberá utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los bienes o servicios, con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, **que más del cincuenta por ciento (50%)** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «**Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «**Formato 13 – Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que **por lo menos el diez por ciento (10%)** de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 113

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato 11B – Vinculación de personas en condición de discapacidad**» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)**», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 114

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que **por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina** pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 115

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 116

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 11E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «**Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 11F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 117

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato 11G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 118

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 11G – Acreditación Mipyme**», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «**Formato 11H- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales**».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a
Agencia Nacional de Contratación Pública



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Para acreditar el factor de desempate contenido en la Ley 2479, si el proponente es persona natural, deberá acreditar ser joven egresado del

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 120

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Sistema de Protección del ICBF; si el proponente es persona jurídica, debe acreditar que el joven egresado del Sistema de Protección del ICBF participa por lo menos en más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica; o, si el proponente es un proponente plural, que por lo menos el 25% de participación del mismo corresponda a una persona natural o jurídica con las condiciones indicadas anteriormente.

Para el caso de personas jurídicas, esta certificación también deberá venir firmada por el contador público o el revisor fiscal según corresponda.

Se entiende por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF quienes alcanzaron la mayoría de edad mientras se encontraban bajo protección del ICBF, cuya ubicación en un medio familiar no fue posible, hasta los 28 años; los jóvenes próximos a egresar del sistema de protección, que cuentan con declaratoria de adaptabilidad y que no han sido ubicados en un medio familiar, sin desconocer los beneficios con los que cuentan quienes hacen parte de algún programa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o que han sido beneficiados con alguna priorización de la oferta estatal; o, Las personas mayores de 18 años con discapacidad con mayor dependencia funcional y restricción en la participación que requieren apoyos extensos o generalizados que continúan bajo protección del ICBF y que, según reglamentación del Instituto, podrán acceder al programa bajo ciertas condiciones.

Colombia Compra Eficiente y las Entidades Estatales podrán realizar las verificaciones que considere necesarias para verificar esta información.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(i) Colombia Compra Eficiente clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

(ii) Seguidamente, Colombia Compra Eficiente debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función = RESIDUO () de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, Colombia Compra Eficiente seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad al Proveedor con el mayor número otorgado.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP **NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Los demás documentos serán debidamente publicados para conocimiento y consulta de todos los interesados, de conformidad con la legislación vigente.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 122

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

9. GARANTÍAS

9.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **valor de 1.000 SMMLV** y con vigencia de **noventa (90) días calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2
3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto: (**No. CCENEG-102-03-2026.**)

Objeto:

i) Las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el servicio de tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Atención Integral por parte de las Entidades Compradoras.

5. Suficiencia y monto amparado cuando el proponente sea Gran Empresa: 1.000 SMMLV equivalentes a \$1.750.905.000.
6. Suficiencia y monto amparado cuando el proponente es MiPyme o emprendimiento o empresas de mujeres: 333 SMMLV equivalentes a \$583.550.865. Esto, según lo establecido en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 del presente documento.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Tabla 18 – Valor de la garantía de la seriedad de la oferta

Valor de la garantía de seriedad de la oferta	
Proponentes NO MiPymes	1.000 SMMLV
Proponentes MiPymes	333 SMMLV
Proponentes Emprendimientos o Empresas de Mujeres	333 SMMLV
Empleadores con personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	333 SMMLV

7. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el valor de la garantía para emprendimiento y empresas con discapacidad solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

9.2. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco – Sistema Dinámico de Adquisición deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.
- (ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de conformidad al valor estimado del Acuerdo Marco.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

9.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento que contenga: (i) Tomador y Nit: (ii) Beneficiario (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y NIT 900514813-2; (iii) Vigencia; (iv) Número del Contrato asignado en SECOPII; (v) Región a la cual quedó adjudicado y su valor de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 19 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	\$493.759.440	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente se incluirá en el expediente electrónico de la plataforma de SECOP II, tras la firma del Acuerdo Marco (que se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe revisar y aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la vigencia y la suficiencia de la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de la misma y por **UN (1) AÑO MÁS**. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico de SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato, la cual será aprobada por Colombia Compra Eficiente dentro de los **DIEZ (10) días hábiles** a su presentación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 125

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, pero esta vigencia deberá actualizarse sujeta al **ACTA DE INICIO**.

9.2.2. Garantías únicas de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir las siguientes garantías dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 20 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad del Servicio	15% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra
Correcto funcionamiento y	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 126

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Amparo	Suficiencia	Vigencia
calidad de los bienes		de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

10.2.3. Garantía de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de contratación, es necesario que los proveedores cuenten con una garantía que proteja los riesgos a los que se pueden enfrentar los terceros que hacen parte de la prestación del servicio de tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación, razón por la cual, los Proveedores deben constituir una póliza de responsabilidad civil para clínicas y

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 127

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

hospitales dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

Nota 1: Si el proveedor cuenta con una póliza de responsabilidad civil profesional para clínicas y hospitales, esta deberá: i) garantizar su vigencia durante la ejecución de la orden de compra, ii) contener dentro de las condiciones el periodo adicional para realizar reclamaciones y iii) contar con los valores y rangos descritos en la tabla anterior y demás condiciones establecidas en el presente numeral.

Las condiciones de suficiencia, valor y vigencia deberán ser las siguientes:

TOMADOR:	Proveedor
BENEFICIARIO:	Terceros afectados
ASEGURADO:	Proveedor

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido	Vigencia
	Mayor a	Menor o igual a		
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV	La póliza debe tener una vigencia mínima del término de la orden de compra y dos años más el periodo para hacer reclamaciones.
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV	
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV	
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV	
5	10.000 SMMLV		5% del valor de la orden de compra	
En todo caso, el 5% no puede ser superior a 75.000 SMMLV				

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La póliza debe tener las siguientes condiciones mínimas:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 128

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

1. La póliza debe manifestar expresamente el número de la orden de compra sobre la cual se van a cubrir los riesgos objeto de la presente póliza, esta circunstancia podrá acreditarse mediante certificación.
2. Que ampare al menos, los daños materiales, lesiones personales o muerte causados a los terceros afectados que hagan parte de la prestación del servicio de tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación, por un servicio médico, quirúrgico, dental, de enfermería, farmacéutico o laboratorista legalmente habilitado para ejercerse, dentro de los predios del asegurado; por daños materiales, lesiones personales o muerte, derivados de la posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran relacionados en las condiciones particulares de esta póliza y en los cuales el asegurado desarrolla y realiza las actividades igualmente descritas en dichas condiciones (predios asegurados). Esto incluye los casos en que el asegurado sea solidariamente responsable por los hechos de sus contratistas o subcontratistas a su servicio, en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

10. MINUTA

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Una vez suscrito el contrato, Colombia Compra Eficiente asignará la supervisión del mismo de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

11. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

11.1. Anexos

Anexo 1 – Definiciones

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 129

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

Anexo 2 Especificaciones Mínimas Técnicas (EMT).

Anexo 3-Precios regulados de factores de coagulación

Minuta del Contrato del Acuerdo Marco – Sistema Dinámico de Adquisición.

11.2. Formatos

Tabla 21 Formatos para el proceso CCENEG-102-03-2026

Formato	Nombre
0	Formato 0 Observaciones Al Proceso De Selección
1	Formato 1 Carta De Presentación De La Oferta
2	Formato 2 – Compromiso Anticorrupción
3	Formato 3 – Acreditación De Los Requisitos Habilitantes De Los Proponentes No Obligados A Estar Inscritos En El RUP (Extranjeros Sin Domicilio O Sucursal En Colombia Y Demás De Ley)
4	Formato 4 Documento De Constitución De Consorcio
5	Formato 5 Documento De Constitución De Unión Temporal
6	Formato 6 Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales (Personas Naturales)
7	Formato 7 Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales Artículo 50 Ley 789 De 2002
8	Formato 8 - Experiencia Proponente
9	Formato 9- Factor Técnico Adicional, Vinculación De Discapacitados Y Apoyo Industria Nacional
10	Formato 10 - Oferta Económica Acuerdo Marco Para El Tratamiento De La Hemofilia Y Otros Trastornos De Coagulación III
11	Formato 10A- Registro Sanitario INVIMA
12	Formato 11 - Criterios De Desempate
13	Formato 12 – Certificación Del Plan De Gestión Ambiental Para La Ejecución Del Acuerdo
14	Formato 13 Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales Factores De Desempate Y Acreditación
15	Formato 14 Acreditación De Emprendimiento Y Empresas De Mujeres
16	Formato 15 Registro De Información De Sedes
17	Formato 16. Vinculación de un Aliado para las Sedes de Atención del Proveedor
18	Formato 17. Vinculación de un Aliado Estratégico Adicional
19	Formato 20-Situación de control

Fuente: CCE

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 130

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/ SDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

11.3. Matrices

1. Matriz – Matriz de Riesgos


YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de Negocios

		Firma/VoBo
Elaboró:	Adriana Pérez Abshana Estructurador de la Subdirección de Negocios	
	Wilson Elles Maestre Abogado Estructurador de la Subdirección de Negocios	
Revisó:	Sandra Judith Peña Vidal Gestor código T1 grado 15- Subdirección de Negocios	
	Jean Carlo Martinez Ortiz Asesor Subdirección de Negocios	
Aprobación Subdirector:	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.	